



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



544-553-2009

FECHA DE INGRESO: 25-06-09 — 22-06-09		ORIGINADO EN: Manabí	
PROCESO No: 544-553		CUERPO No: 05 - (único) 5	
TIPO DE RECURSO: Apeación			
ACCIONANTE: Accionado Junta Provincial Electoral de Manabí Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Accionante Jorge Uley Zambrano Cedeño Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Manabí	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Jorge Moreno Yanes		SECRETARIO RELATOR: Dra. Fabiola Gonzalez C.	
OBSERVACIONES:			

-401 401 enochian me ab
enochian me



NOTIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009



CIUDADANA O CIUDADANO : RODRIGUEZ COBEÑA MIGDALIA DOLORES

C.C.: 1313414292

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO en condición de:

Dignidad	Junta Receptora del Voto N°	Cantón	Parroquia	Zona
4to. VOCAL PRINCIPAL	101 FEMENINA	MANTA	TARQUI	0

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: COLEGIO PEDRO BALDA CUCALON

DIRECCIÓN DEL RECINTO: CALLE 113 Y XXX

TELÉFONO DE INFORMACIÓN: 052638107

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009 y el día DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2009, a las 06h30 de la mañana en la junta de la que es miembro.

PARA MIEMBRO DE LA JRV

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE MANABI



NOTARIA CUARTA MANTA

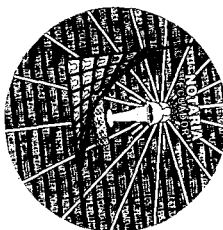
DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vinas, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora NARCISA DE JESUS MERA ZAMBRANO, portadora de su cédula de ciudadanía No. 130248844-8, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que soy la madre de la menor de edad adulta de nombres MAYRA ALEJANDRA MERA MERA, portadora de su cedula numero 131084588-6, quien a pesar de su condición de menor de edad, fue designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 88 FEMENINO, ubicada en el Colegio Nacional 5 de Junio, en calidad de Segunda Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se le entregó, en esa calidad integro la mesa receptora del voto, y a través mío manifiesta que terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 64 (sesenta y cuatro votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 51 (cincuenta y uno votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".-** Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

NARCISA DE JESUS MERA ZAMBRANO

No. C.C.N.- 130248844-8

Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



403- 403 notariado sus af
entonces fue



NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vinos, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora NARCISA DE JESUS MERA ZAMBRANO, portadora de su cédula de ciudadanía No. 130248844-8, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que soy la madre de la menor de edad adulta de nombres MAYRA ALEJANDRA MERA MERA, portadora de su cedula numero 131084588-6, quien a pesar de su condición de menor de edad, fue designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 88 FEMENINO, ubicada en el Colegio Nacional 5 de Junio, en calidad de Segunda Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se le entregó, en esa calidad integro la mesa receptora del voto, y a través mío manifiesta que terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 64 (sesenta y cuatro votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 51 (cincuenta y uno votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".-** Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

NARCISA DE JESUS MERA ZAMBRANO

No. C.C.N.- 130248844-8

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

404 cuatrocientos cuatro

E333411224		NOTARIA PUBLICA		REPUBLICA DEL ECUADOR	
CITADANIA		D. Simón Zambrano		CITADANIA	
AUXILIAR		MERA ZAMBRANO MARGITA DE JESUS		130248844-8	
13/01/2003		MARI/PORTOVIJEJO/PORTOVIJEJO		26 SEPTIEMBRE 1954	
REN 0111763		MARI/PORTOVIJEJO		1954	

-404- cuatrocientos cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACION		ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2009	
041-0089	1302488448		
NÚMERO	CEDULA		
MERA ZAMBRANO MARGITA DE JESUS			
MARI	MARI		
PROVINCIA	CANTON		
MARI	MARI		
PARRIS	ZONA		

MARI

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original

Mari 27 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Viqueo

ECUADOR REPUBLICA
 NOTARIO
 CANTON MANTA
 AUXILIAR
 13/01/2003
 REN
 0111763

1105
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA PUBLICA
 Dr. Simón Zambrano
 CANTON MANTA
 CUBANAMANIA
 130248844-B
 MERA ZAMBRANO MARGITA DE JESUS
 28 DE SEPTIEMBRE 1954
 084 - 0244 82317 F
 MANTA - PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO

-405-
cuatrocientos cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2005
 041-0889
 1302488448
 MERA ZAMBRANO MARGITA DE JESUS
 MANTA
 CANTON

DOY FE: Que el documento
 que se me presenta es fiel
 copia de su original
 Manta 24 JUN 2005

Dr. Simón Zambrano Vinuesa
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador

- 406- 406 acatado sis 3-86
24/06/2009



NOTIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009



CIUDADANA O CIUDADANO : **MERA MERA MAYRA ALEJANDRA**

C.C.: **1310845886**

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado
MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO en condición de:

Dignidad	Junta Receptora del Voto N°	Cantón	Parroquia	Zona
2do. VOCAL PRINCIPAL	88 FEMENINA	MANTA	MANTA	0

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: **COLEGIO NACIONAL 5 DE JUNIO**
DIRECCIÓN DEL RECINTO: **CALLE LUIS ARBOLEDA**
TELEFONO DE INFORMACION: **052638107**

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009 y el día DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2009, a las 06h30 de la mañana en la junta de la que es miembro.

PARA MIEMBRO DE LA JRV

f. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

DOY FE: Que el documento
que me presenta es fiel
copio de su original
Manta
26 JUN 2009



Notaria Cuarta
Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

ECHOTRIANNNNNN E434304242
 SOL JEVE
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 AYO VERNARDEL NERA CATACHA
 MARCIZA DE JESUS NERA ZAMBRANO
 MAYRA 13/01/2003
 13/01/2013
 REN Mnb 0111764
 PUGAR DE ACHU

NOTARIA PUBLICA Zambrao VINCEN
 D. Simón MANTA ECU
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CULACION
 CIUDADANOS 131084588-6
 NERA NERA MAYRA ALEJANDRA /CATACHA/
 14 JUN 1992
 000-2 01-01 01011 F
 RICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992
 [Signature]

- 407 -
 cuatrocientos setenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-Abril-2008
 142-0088 NUMERO
 MAYRA NERA MAYRA ALEJANDRA
 1310845886 CEDULA
 MANTA CANTON
 2008
 [Signature]
 MANTA

DOY FE: Que el documento
 que se me presenta es fiel
 copia de su original
 Manta 21 JUN 2008

[Signature]
 D. Simón Zambrano Vincen
 NOTARIA CUARTA
 MANTA - Ecuador

ECHATORIA MANTUA E4343V4242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

AURO BERNABEL MERA CATAGUA

NANCIZA DE JESUS MERA ZAMBRANO

MANTA 13/01/2003

REN Mntb 0111764



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIDUDADANIA+NEJ 131084588-

NERA MERA MAYRA ALEJANDRA

/CANADA/

1992

044-2 0141 01411 F

PIENHENA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1992

-408-
cuatrocientos ochos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0088

1310845886

NUMERO CEDULA

NERA MERA MAYRA ALEJANDRA

BRANCA CARTON

2009

SECRETARIE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original

Manta 21 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinos

NOTARIA CUARTA

Manta - Ecuador

- 409 - 409 suscripción nueva
notarios manab



NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del año 2009, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vines, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, el señor **FERNANDO ANTONIO MOREIRA ZAMBRANO**, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía No.130697395-7, de estado civil casado, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley con como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 80 MASCULINO, ubicada en el colegio Pedro Balda Cucalón, en calidad de Segundo Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, y ante la ausencia del Presidente Titular, por designación de los compañeros de la Junta, asumí la Presidencia de la misma; y, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 54 (cincuenta y cuatro votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 62 (sesenta y dos votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-**

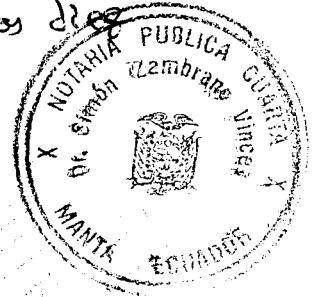
FERNANDO ANTONIO MOREIRA ZAMBRANO

130697395-7



Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

410 cuatrocientos diez y 410 cuatrocientos diez y



NOTARIA CUARTA MANTA

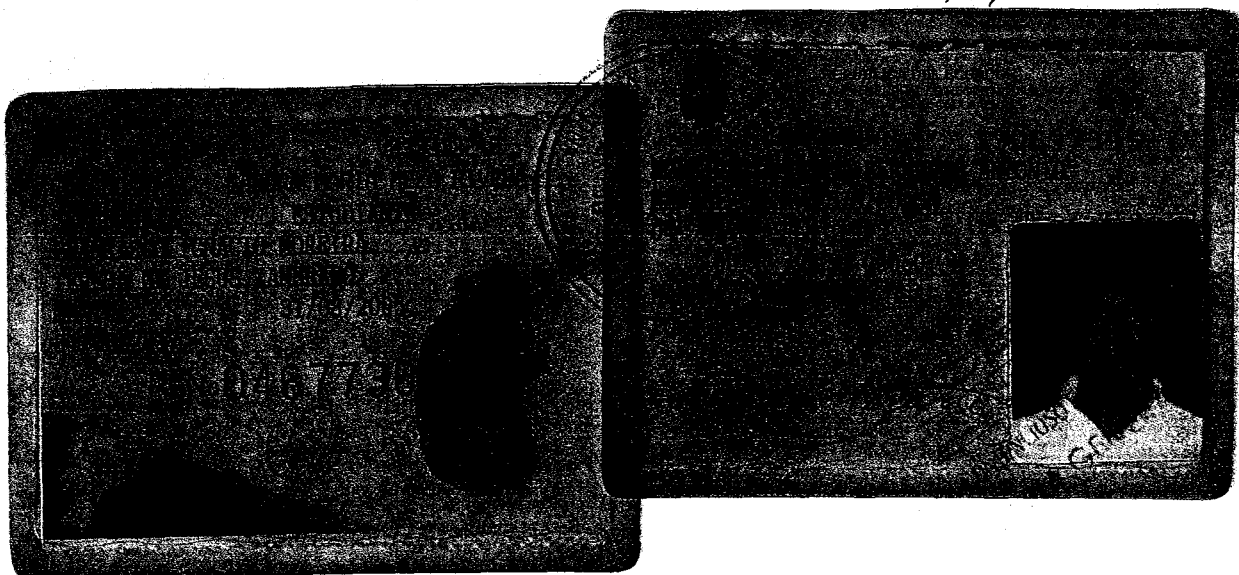
DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del año 2009, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vences, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, el señor **FERNANDO ANTONIO MOREIRA ZAMBRANO**, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía No.130697395-7, de estado civil casado, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley con como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 80 MASCULINO, ubicada en el colegio Pedro Balda Cucalón, en calidad de Segundo Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, y ante la ausencia del Presidente Titular, por designación de los compañeros de la Junta, asumí la Presidencia de la misma; y, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 54 (cincuenta y cuatro votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 62 (sesenta y dos votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

FERNANDO ANTONIO MOREIRA ZAMBRANO

130697395-7

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original



Manta

24 JUN 2003

Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador



NOTIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009



CIUDADANA O CIUDADANO : MOREIRA ZAMBRANO FERNANDO ANTONIO

C.C.: 1306973957

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado
MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO en condición de:

Dignidad	Junta Receptora del Voto N°	Cantón	Parroquia	Zona
2do. VOCAL PRINCIPAL	00 MASCULINO	MANTA	TARQUI	0

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: COLEGIO PEDRO BALDA CUCALON

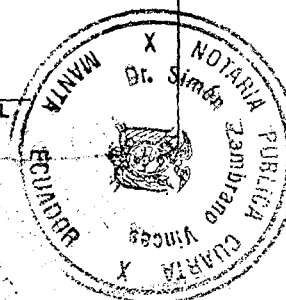
DIRECCIÓN DEL RECINTO: CALLE 113 Y XXX

TELEFONO DE INFORMACION: 052638107

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009 y el
día DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2009, a las 06h30 de la mañana en la
Junta de la que es miembro.

PARA MIEMBRO DE LA JRV

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE MANABI



BOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original
Manta
26 de Abril 2009
NOTARIA CUARTA
Manabí - Ecuador

- 412- 4/4/2009
cuestión de

- 413-413 notarios mas ef
cuatrocientos trece

NOTARIA CUARTA MANTA

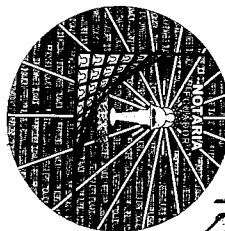
DECLARACIÓN JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vinos, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la señora GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA, portador de su cédula de ciudadanía No. 130203571-0, de estado civil soltero, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 83 FEMENINO, ubicada en el colegio nacional 5 de Junio, en calidad de Tercer Vocal Principal, para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, pero ante la ausencia de varios miembros de esta junta se me designo como Presidente de la misma; donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 63 (sesenta y tres votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 48 (cuarenta y ocho) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

Gloria Matarreno
GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA

130203571-0



Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarte
Manta - Manabí

- 464-414 notarios cotareff
cuatrocientos catree



NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

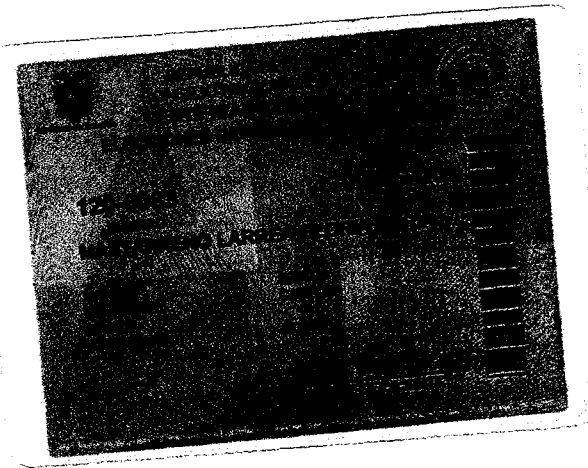
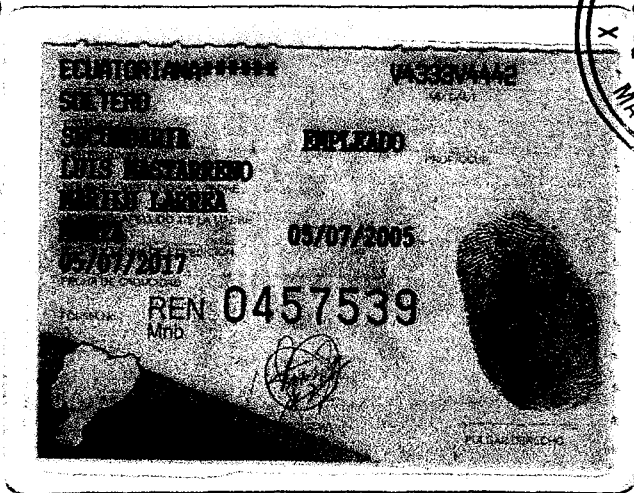
En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vines, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la señora GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA, portador de su cédula de ciudadanía No. 130203571-0, de estado civil soltero, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 83 FEMENINO, ubicada en el colegio nacional 5 de Junio, en calidad de Tercer Vocal Principal, para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, pero ante la asuncia de varios miembros de esta junta se me designo como Presidente de la misma; donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 63 (sesenta y tres votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 48 (cuarenta y ocho) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

Gloria Matarreno
GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA

130203571-0

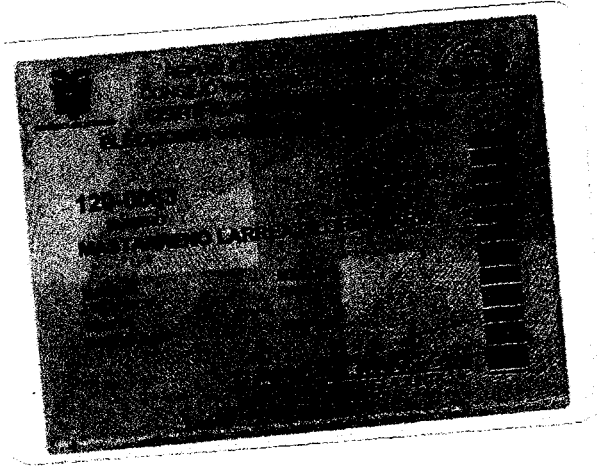
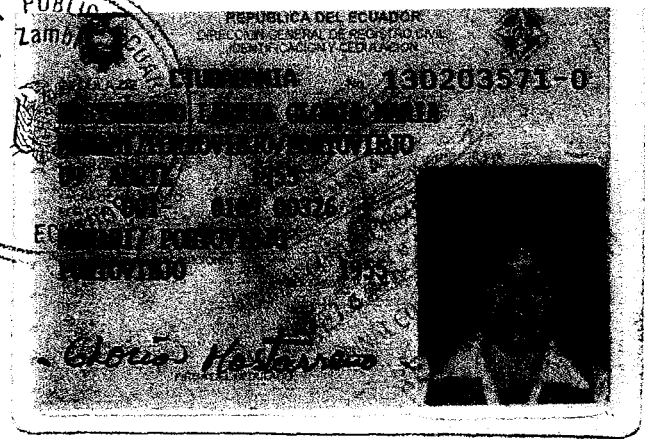
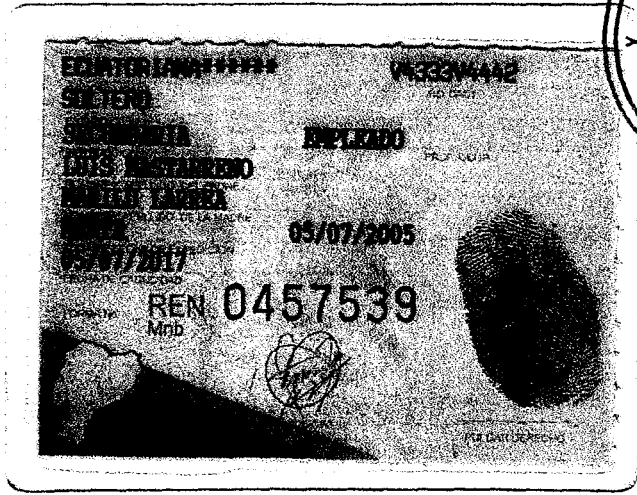
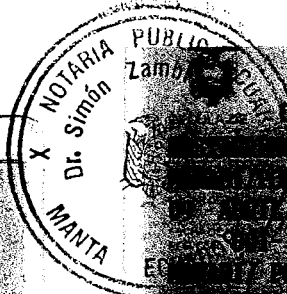
Dr. Simón Zambrano Vines
Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarta
Manta E. Manabí

- 485-713 que sonas quince
cuatrocientos quince



DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original
Manta 22 JUN 2009
Dr. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

YIP 11/06/2005
matriculados 2005



DOY FE: Que el documento
que se me presentó es fiel
copio de su original
Manta
JUN 2005
Dr. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

.. 417 4/17 *escritura de*
matrícula de

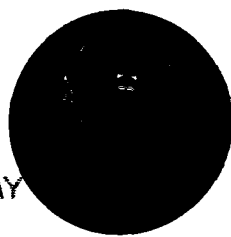
NOTARIA CUARTA MANTA DECLARACION JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil nueve, ante el señor NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, comparece a la, celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, el señor **EDGAR ROBERTH DELGADO CHANCAY**, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía números 131210120-5, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertida por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como miembro de la Junta receptora del voto numero cuarenta y dos MASCULINO, ubicada en El Colegio Nacional de Señorita Manta, en calidad de Primer Vocal Principal (PRESIDENTE), para las Elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta del nombramiento que se me entrego, y, en esa calidad integre la mesa receptora del voto, en la misma que una vez terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado el triunfo en esta junta del señor Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad "-** Leída que le fue su declaración al compareciente esto se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

Edgar Delgado Chancay

EDGAR R. DELGADO CHANCAY
C.C. N° 131210120-5



Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ECUATORIANA*****
 SULTERO
 SECUNDARIA
 RAUL DELGADO SANTANA
 ADRIANA DEATRIZ CHANCAY CALYSS
 MANTA
 19/06/2003
 19/06/2013
 0022372
 MANT

E33331222



CIUDADANIA#MED 131210120-5
 CHANCAY EDGAR ROBERTH
 MANTA/MANTA/MANTA
 1989
 010- 0225 03425 E

Edgar Delgado Ch.



NOTIFICACIÓN CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2009



CIUDADANA O CIUDADANO: DELGADO CHANCAY EDGAR ROBERTH
 C.C. 1312101205

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado

1. NOMBRE DEL VOTANTE (PRESIDENTE)	2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VOTANTE	3. SEXO MASCULINO	4. EDAD 42	5. PROFESIÓN MANTA	6. DÍA 0
--	--	----------------------	---------------	-----------------------	-------------

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: CANTON TUMBACILLO, JIJA, MANABI
 DIRECCIÓN DEL RECINTO: 3 Y AV. 20
 TELEFONO DE INFORMACIÓN: 052068107

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2009, a las 08:00 de la mañana, en la
 junta de la que es miembro.

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
 DE MANABI

ASY SE: Que el documento
 que se me presenta en fidei
 comiso de su original

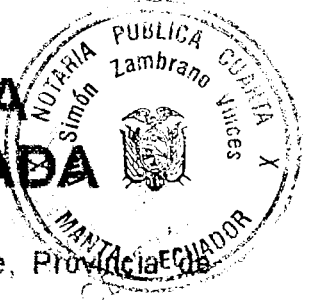


21 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinas
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador

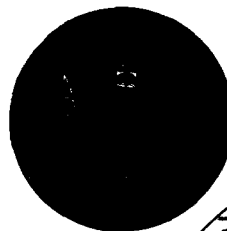
-419- 4/19 cuatrosientos diecinueve
cuatrosientos diecinueve

NOTARIA CUARTA MANTA DECLARACION JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil nueve, ante el señor NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, comparece a la, celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, la señorita **CLAUDIA MARGARITA BAQUE CHANCAY**, mayor de edad, portadora de su cédula de ciudadanía números 131252857-1, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertida por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como miembro de la Junta receptora del voto numero dieciséis FEMENINA, ubicada en El Colegio Nacional de Señorita Manta, en calidad de Primer Vocal Principal (PRESIDENTE), para las Elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta del nombramiento que se me entrego, y, en esa calidad integre la mesa receptora del voto, en la misma que una vez terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado el triunfo en esta junta del señor Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaracion al compareciente este se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

Claudia Margarita Baque Chancay
CLAUDIA M. BAQUE CHANCAY
C.C. N° 131252857-1.



Simón Zambrano Vincés
Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

ECUATORIANA*****

E133311221

EDUTERO

EDUTERO

ESTUDIANTE

LUIS BAQUE PARRALES

TERESA MARGARITA CHANCAY S

MANTA

28/04/2006

28/04/2018

REN 0530189

Minb



CITADANIA

131252857-1

BAQUE CHANCAY CLAUDIA MARGARITA

MANABI/MANTA

10 ABRIL 1988

004 0735 02535 F

MANABI/ MANTA

MANTA

1988

Claudia M. Baque Chancay

NOTIFICACIÓN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009



CITADIANA O CIUDADANO: BAQUE CHANCAY CLAUDIA MARGARITA

C.C.: 131252857-1

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado MIEMBRO DE LA JUNTA ELECTORAL DEL VOTANTE candidato a:

Dignidad	Junta Electoral del Voto N°	Dato	Principio	Zona
1er. VOCAL PRINCIPAL (PRESIDENTE)	46	FEMEBINA	MANTA	0

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: COLEGIO N° 100001 DE MANTA

DIRECCIÓN DEL RECINTO: 8 Y AV. 30

TELÉFONO DE INFORMACIÓN: 052513137

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 28 DE ABRIL DEL 2009 y el día DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2009, a las 8:00 de la mañana en la junta de la que es miembro.

PARA MIEMBRO DE LA JUNTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

DOY FE: Que el documento que se me presenta es fiel copia de su original

Manta

28 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinos

NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

2

DECLARACIONES JURAMENTADAS DE MIEMBROS RECEPTORES DEL VOTO

-422 422 cuatrocientos veintidos

NOTARÍA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO

CUANTIA: INDETERMINADA

REGISTRO: S/N

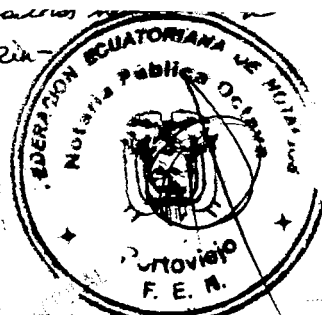


EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

PORTOVIEJO, 22 DE JUNIO DEL 2009

423-425 se cancelaron
cuatrocientos veintitrés
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

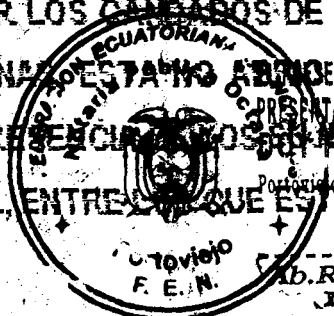


REGISTRO INNUMERADO

ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE RINDE EL SEÑOR
CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO

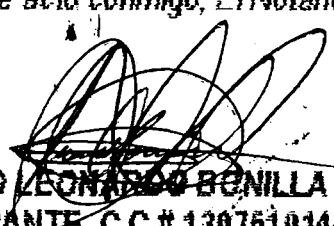
CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de junio del año dos mil nueve; ante mí, Abogado **ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO**, Notario Público Octavo del Cantón, comparece el señor **CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO**, quién es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Susana Jasmina Vargas Freire, empleado público, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. El compareciente en el momento de la celebración del presente acto me presentó su cédula de ciudadanía cuyos números se anotan al final de la presente Escritura Pública; así mismo examinada que fue por mí en forma legal se estableció que el compareciente es hábil y capaz ante la Ley para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido que fue de los efectos jurídicos del juramento, expresando conocer lo advertido declara bajo juramento lo siguiente: **"QUE DESDE EL AÑO DOS MIL CINCO Y DURANTE TODOS LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE HAN DADO DURANTE ESE TIEMPO HE SIDO EL RESPONSABLE DE LA BODEGA DE URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, MANTENIENDO EN MI PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DEL INGRESO A LA BODEGA; DE IGUAL FORMA MANIFIESTO DE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL DEL 26 DE ABRIL DEL 2009 TUVE EN MI PODER LAS LLAVES Y LAS SEGURIDADES DE LAS BODEGAS DE LAS URNAS DEL CONSEJO PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ, HASTA EL DOMINGO 3 DE MAYO DEL 2009 SIN QUE PASARA ALGUNA ANORMALIA; PERO EL DIA DOMINGO 3 DE MAYO DEL AÑO 2009, CUANDO NOS DISPONIAMOS A ABRIR LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO A LA BODEGA DE URNAS ESTABA PRESENTE UNO QUE SE LE OYÓ QUE DAÑAR LOS CANDADOS EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES LOS POLINOS Y DOS VOCAL DE LA JUNTA PROVINCIAL, ENTRE LOS QUE ESTUVO LA INGENIERA MARIA PITA Y LO**

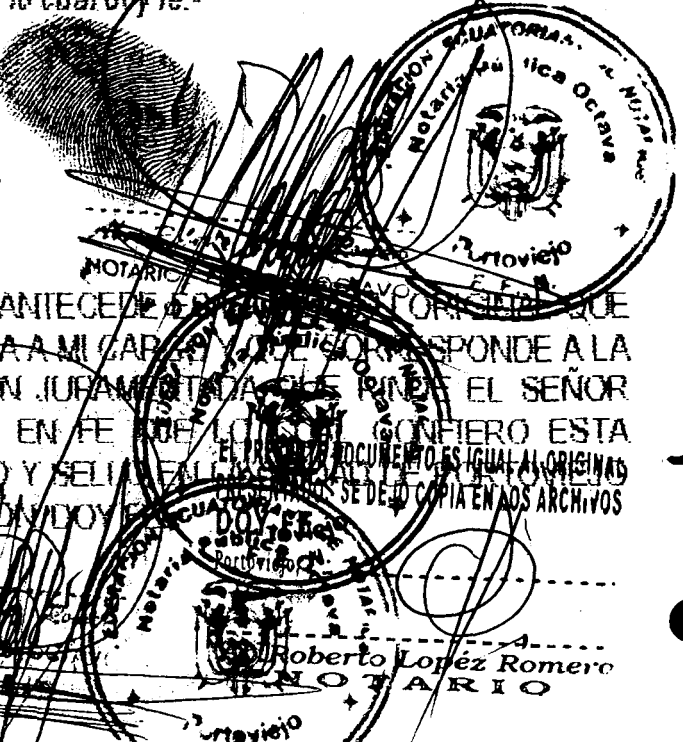


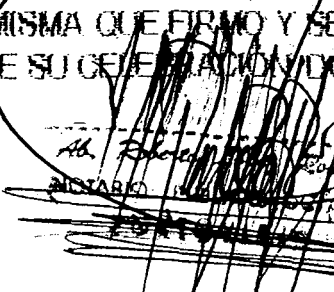
Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO

MISMO SUCEDIO CON LA PUERTA LA CUAL SE TUVO QUE DANAR PARA INGRESAR A CLASIFICAR LAS URNAS QUE SE IBAN A LLEVAR AL COLEGIO URUGUAY PARA EL CONTEO VOTO A VOTO, LUEGO DE LO CUAL SE ASEGURO LA PUERTA QUE ESTA DANADA CON CADENA Y DOS CANDADOS NUEVOS QUE MANDARON A COMPRAR DEL CONSEJO ELECTORAL DE LOS CUALES NO TENGO LLAVES, NI NUNCA ME LAS DIERON A PESAR DE SER YO EL RESPONSABLE DE LA BODEGA Y TENER EN MIS MANOS ESAS SEGURIDADES TAL COMO SIEMPRE LO HICE Y DESDE ESE DIA EN ADELANTE, LAS LLAVES DE ESOS CANDADOS NUEVOS Y LAS SEGURIDADES DE INGRESO A LA BODEGA DE URNA YA NO ESTAN EN MI PODER SINO EN PODER Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL POR LO QUE ME DESLINDO DE TODA RESPONSABILIDAD; TAL COMO LO HICE CONOCER EL DIA 7 DE MAYO DEL AÑO 2009 AL SEÑOR JOSE NEGRETE RODRIGUEZ DIRECTOR CNE - DELEGACION MANABI, DE CONFORMIDAD AL OFICIO QUE TAMBIEN ADJUNTO A ESTA DECLARACION.- ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- el declarante fundamenta esta declaracion en las normas legales establecidas en la constitucion Politica del Ecuador. La Cuantia de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA. Leida que le fue el contenido de esta declaracion integramente a la declarante, quien la analiza y se ratifica en su contenido, firmando en Unidad de acto conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe.-


SR. CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO
DECLARANTE, C.C.# 130751014-7

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE A LA PRESENTE DECLARACION QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, RESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE FIRMO EL SEÑOR CIRO LEONARDO BONILLA CEDENO.- EN FE QUE LO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, LA MISMA QUE FIRMO Y SELLO EN LA PRESENTE DECLARACION EN LA MISMA FECHA DE SU GENERACION DOY FE.




Roberto Lopez Romero
NOTARIO

-424-424 anochas recibidos
cuatrocientos veinticuatro

Portoviejo 7 de Mayo del 2009

Señor:

José Negrete Rodríguez
DIRECTOR CNE-DELEGACIÓN MANABI

En su despacho

Yo Ciro Bonilla Cedeño encargado de la bodega de urnas le comunico que el día domingo 3 de mayo, cuando nos disponíamos a abrir el candado de la puerta principal de ingreso a la bodega de urnas, esta no abrió por lo que se tuvo que dañar el candado y lo mismo sucedió con la puerta lo cual se tuvo que dañar para ingresar a clasificar las urnas que se iban a llevar al colegio Uruguay para el conteo voto a voto, luego lo cual se aseguro la puerta que esta dañada, con cadena y un nuevo candado del cual no tengo llaves, ya que estas en poder de los señores vocales de la Junta Provincial Electoral por lo que me deslindo de toda responsabilidad.

Particular que comunico a usted para salvar mi responsabilidad de lo que pueda suceder.

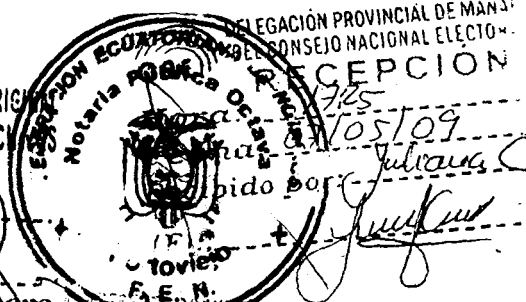
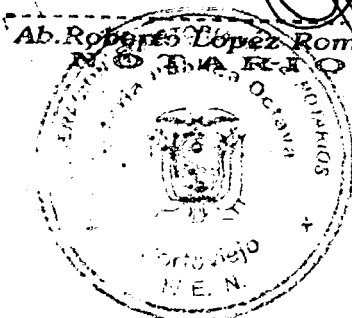
Atentamente

Ciro Bonilla Cedeño

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo:

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

Portoviejo:

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

ESPACIO
EN BLANCO

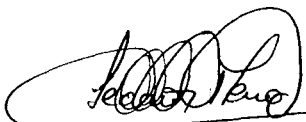
426 426 sustruccion notarial
notariado veintiseis



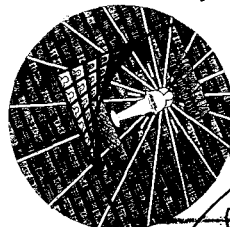
NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vences, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora LEONOR HILDA MERA CEVALLOS, portadora de su cédula de ciudadanía No. 130590320-3, de estado civil casada, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que soy la madre del menor adulto de nombres EDUARDO VALENTIN ALONZO MERA, portador de su cedula numero 131434136-1, quien a pesar de su condición de menor de edad, fue designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 5 MASCULINO, ubicada en el Colegio Nacional de Señoritas Manta, en calidad de Tercer Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se le entregó, en esa calidad integro la mesa receptora del voto, y a través mío manifiesta que terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 33 (treinta y tres votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 39 (treinta y nueve votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".-** Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


LEONOR HILDA MERA CEVALLOS

No. C.C.N.- 130590320-3




Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

-427-427 notario público
matriculado y verificado



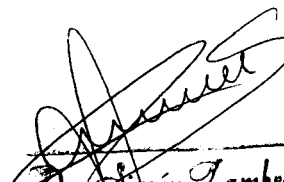
NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vinos, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora LEONOR HILDA MERA CEVALLOS, portadora de su cédula de ciudadanía No. 130590320-3, de estado civil casada, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que soy la madre del menor adulto de nombres EDUARDO VALENTIN ALONZO MERA, portador de su cedula numero 131434136-1, quien a pesar de su condición de menor de edad, fue designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 5 MASCULINO, ubicada en el Colegio Nacional de Señoritas Manta, en calidad de Tercer Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se le entregó, en esa calidad integro la mesa receptora del voto, y a través mío manifiesta que terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 33 (treinta y tres votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 39 (treinta y nueve votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".** Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


LEONOR HILDA MERA CEVALLOS

No. C.C.N.- 130590320-3


Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

428- cuatrocientos veintiocho
428 cuatrocientos veintiocho ef

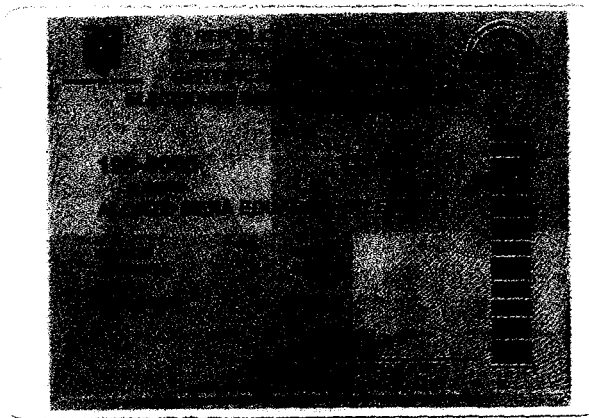
ECUATORIANA***** E333312222
SIN TEND
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO ALONZO HUERTES
LINDA HILDA MEZA CERVALLIOS
MANTA 11/03/2009
11/03/2021
REN 0955965



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinos
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
EQUILIBRIO

CUBADAMIAHED 131434136-1
EDUARDO MEZA EDUARDO VALENTIN
MANTA/MANTA/MANTA
ECUADOR PRIMERO 1992
002- 0365 01165 M
MANTA/MANTA
MANTA 1992



DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original



Manta

24 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinos

NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

ELIMINATORIA***** V4333V3212
CASADO RAMON EDUARDO ALONZO MIENTES
SECRETARIA ESTUDIANTE
MARIA VICENTE HERRERA
GENES CEVALLOS CEVALLOS
MANTA EMPLEADO DE LA MADRE 13/09/2004
13/09/2016
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0357634

429 *cuatrocientos veintinueve*

NOTARIA
D. Simón
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130590320-3
MARIA CEVALLOS LEONOR HILDA
12 JUNIO 1967
003 0325 01125 I
MANTA 1967

[Signature]
DEL ECUADOR

429-
cuatrocientos veintinueve

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES DE 2008

016-0063
MANTO
MARIA CEVALLOS LEONOR HILDA

1305903203
CEDULA

MANTA
CANTON

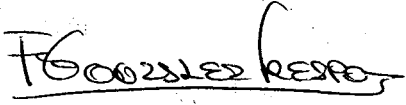
[Signature]
MANTA

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original

Manta

[Signature]
D. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

RAZON: Siento como tal que el día de hoy martes 23 de junio del 2009; las 12h29 recibo el presente escrito en tres fojas con su respectiva copia; y, adjunta documentación en 62 fojas. Certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



MOVIMIENTO "SI UNIDAD MANTENSE"

430 430 cuatrocientos treinta
cuatrocientos treinta

Quito, 23 de junio de 2009

Sr. Doctor
Jorge Moreno Yanes
Juez del Tribunal Contencioso Electoral

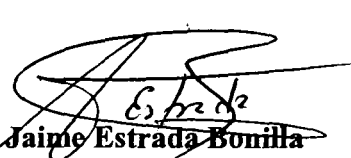
De mi consideración,

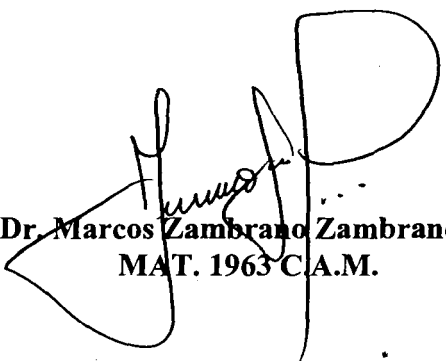
El suscrito, Jaime Estrada Bonilla, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en la Ciudad de Manta y de paso por esta ciudad de Quito, respetuosamente comparezco, en mi calidad de Candidato a la Alcaldía de Manta, por el MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE, LISTA 72, ante usted comparezco y solicito lo siguiente:

Mediante notificación por cartelera ha llegado a mi conocimiento, que mediante sorteo, la causa seguida por el Sr. Jorge Zambrano Cedeño candidato a alcalde de Manta por la lista 65-24 en contra de la Junta Provincial Electoral de Manabí, le correspondió conocer a su autoridad misma que ha sido asignada con el numero 2009-0544, en tal virtud solicito a usted se digne disponer a quien corresponde se me otorgue copia simple del expediente completo, ya que como candidato a la misma dignidad, es de mi interés la causa que se tramita en su magistratura.

Firmo con mi abogado defensor, profesional del derecho al que de manera expresa autorizo para que retire la documentación solicitada, y con su sola firma y rubrica presente todos los escritos sean necesarios hasta el término de la presente causa.

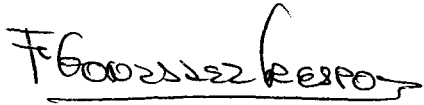
En uso de mis derechos, ruego proceda.
Dignenseme atender.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
CANDIDATO ALCALDE
MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE
LISTA 72


Dr. Marcos Zambrano Zambrano
MAT. 1963 C.A.M.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ
RECIBIDO
Fecha: 23-06-09
Hora: 12h38
Recibido por:
Firma:

RAZON: Siento como tal que el día de hoy martes 23 de junio del 2009; las 17h38 recibo el presente escrito remitido por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en una fojas. Certifico.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a stylized flourish at the end.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL -431-

431 sustrato treinta y uno.
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
cuatrocientos treinta y uno

CAUSA: 544-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de junio del 2009, las 9h50.- Agréguese al proceso el escrito y documentación presentado por el señor Jorge Zambrano Cedeño candidato a Alcalde del cantón Manta, por las Listas 65-24. Asimismo agréguese al expediente el escrito del señor Jaime Estrada Bonilla, candidato a Alcalde del cantón Manta por la Lista 72, téngase en cuenta su comparecencia en esta causa y la autorización que confiere a su Abogado defensor, conforme solicita el señor Estrada en su escrito, confiárase copia del expediente y entréguese a su defensor. Al haber comparecido en esta causa el señor Jaime Estrada, se vuelve inoficioso que el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí lo notifique, conforme se dispuso en el punto 1 -parte final- de la providencia del 23 de junio del 2009 las 11h16. Oficiase al señor Delegado Provincial Electoral del Pichincha del Consejo Nacional Electoral, para que facilite de su personal de planta, el más idóneo y con experiencia en escrutinios, en un número no menor de quince personas, personal que estará dirigido por el señor Edmó Muñoz, con la finalidad de que coadyuven en la apertura de los kits electorales, al momento que dicho material electoral llegue al Tribunal, y se convoque vía providencia a la apertura de las mismas. Cúmplase y notifíquese.

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ - TCE

Certifico.-

~~Dr. Richard Ortiz Ortiz~~
~~SECRETARIO GENERAL - TCE~~
RAZON.- Siento como tal que el día de hoy miércoles veinte y cuatro de junio del 2009 desde las doce horas con treinta minutos notifiqué la providencia que antecede al Público en general a través de la página Web y Cartelera del Tribunal, al Lcdo. OMAR SIMOND CAMPAÑA en su calidad de Presidente del CNE por boleta en el casillero Contencioso electoral No 3, al Ing. Jorge Zambrano por boleta en el casillero Contencioso Electoral No 19, como también a través del correo electrónico Aguinaga.carlos@gmail.com.-
CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

-432- 432 Cuatrocientos treinta y dos
cuatrocientos treinta y dos

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES (KITS)

En la ciudad de Portoviejo, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve y siendo las 07:30 horas, en las instalaciones de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Manabí, de conformidad al oficio N° 0002338 de fecha Quito 17 de junio del 2009, y de la Resolución PLE-CNE-1-17-6-2009-EXT, se hace la entrega de los paquetes electorales (kits) con sus respectivos sellos de seguridad, además de los sobres 1, y 2 correspondiente al Cantón Manta de las siguientes juntas:

JUNTA	SEXO	PARROQUIA	CANTON
108	M	MANTA	MANTA
117	M	MANTA	MANTA
148	M	MANTA	MANTA
140	F	MANTA	MANTA
143	F	MANTA	MANTA
154	F	MANTA	MANTA
59	M	MANTA	MANTA
83	F	MANTA	MANTA
85	F	MANTA	MANTA
88	F	MANTA	MANTA
96	F	MANTA	MANTA
99	F	MANTA	MANTA
2	F	MANTA	MANTA
17	F	MANTA	MANTA
51	F	MANTA	MANTA
5	M	MANTA	MANTA
48	M	MANTA	MANTA
22	F	MANTA	MANTA
26	M	TARQUI	MANTA
36	F	TARQUI	MANTA
41	F	TARQUI	MANTA
44	F	TARQUI	MANTA
94	F	TARQUI	MANTA
101	F	TARQUI	MANTA
5	M	TARQUI	MANTA
14	M	TARQUI	MANTA
54	M	TARQUI	MANTA
69	M	TARQUI	MANTA
70	M	TARQUI	MANTA
80	M	TARQUI	MANTA
101	M	TARQUI	MANTA
14	M	ELOY ALFARO	MANTA
4	F	ELOY ALFARO	MANTA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 24-06-09
Portoviejo:

SECRETARIA

18	F	ELOY ALFARO	MANTA
19	F	ELOY ALFARO	MANTA
4	F	SAN MATEO	MANTA

Cumpliendo así con las disposiciones del CNE, se hacen la entrega de 36 PAQUETES ELECTORALES (KITS), a los señores Ciro Bonilla de C.C. No. 130751014-7, Asistente Electoral de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y al Señor Cabo Primero Acosta Sánchez Freddy C.C. No. 091900197-4, en calidad de custodios, los mismos que bajo su custodia son responsable del traslado a la ciudad de Quito con resguardo Militar y un Delegado de la Delegación de Manabí, firmando para mayor constancia el señor secretario de la Junta Provincial, Ciro Bonilla de C.C. No. 130751014-7, Señor Cabo Primero Acosta Sanchez Freddy C.C. No. 091900197-4, el Señor José Negrete Rodríguez, Director del CNE-Delegación de Manabí.

ENTREGUE CONFORME

Ab. Julio Bermúdez Montaña
SECRETARIO DE LA JPEM

ENTREGUE CONFORME

José Negrete Rodríguez
DIRECTOR DE LA DELEGACION-MANABI

RECIBI CONFORME

Sr. Cabo Primero Acosta Sánchez Freddy
C.C. No. 091900197-4

C.C. No. 130751014-7

NOTA: Revisando los sobres, se ha detectado que faltan los siguientes de lo requerido:
Sobre 1: 108-M, Parroquia Manta; 54-M, Parroquia Tarqui; 4-F Parroquia San Mateo.
Sobre 2: 148-M, Parroquia Manta; 143-F, Parroquia Manta; 154-F, Parroquia Manta; 4-F, Parroquia Eloy Alfaro; 18 F, Parroquia Eloy Alfaro y 4-F, Parroquia San Mateo.

Lo Certifico.

Ab. Julio Bermúdez Montaña
SECRETARIO DE LA JPEM



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original.
Portoviejo: 24-06-0

SECRETARIO

- 433-433 autogestivos tipo y tres
cuatrocientos treinta y tres



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 81546
CONTROL N°: 683053



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA:
JUNTA: 14
FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	veinte y uno	0	2	1
PAPELETAS ANULADAS	Diez y seis	0	1	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	DIEZ	0	1	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	treinta y tres	0	3	3
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	tres	0	0	3
65-24	ALIANZA MPMBEN	Noventa	0	9	0
72	SI UNIDAD MANTENSE	cincuenta y seis	0	5	6
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"	CINCO	0	0	5

ACTAS DE RECONTEO

[Signature]

130918536-0 LISTA 72

[Signature]

130127800-7 lista 65-24
[Signature]
100401062-0

73

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 24-06-09

[Signature]
SECRETARIA



FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

- 434 #34. Quince y medio y medio
cuatro y medio y medio



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 81093
CONTROL N°: 873667



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA:
JUNTA: 69
MASCULINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Diesiocho	0	1	8
PAPELETAS ANULADAS	Ocho	0	0	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN BLANCO
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Seis	0 0 6
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	Treinta y cinco	0 3 5
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	Cero	0 0 0
65-24	ALIANZA MPYAMIN	Cuarenta y Tres	0 4 3
72	SI UNIDAD MANTENSE	Cuarenta y Cinco	0 4 5
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"	Cinco	0 0 5

ACTAS DE RECONTEO

[Signature]

171880610-0
LISTAS #3

[Signature]

131015806-9
Listas 29-50

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 24-06-09.

[Signature]
SECRETARIA



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

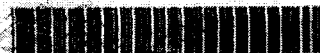
[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

-435-485 Cuarenta y cinco y cinco
cuatrocientos treinta y cinco



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 81486
CONTROL N°: 870399



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA:
JUNTA: 109
MASCULINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Diecisiete	0	1	7
PAPELETAS ANULADAS	Diecisiete	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN BLANCO
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Tres	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	Cuarenta y cuatro	0 4 4
56	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	Cuarenta y cinco	0 0 5
60-24	ALIANZA MPIMAB	sesenta y cinco	0 6 5
72	SI UNIDAD MANTENSE	Cinuenta	0 5 0
73	MOVIMIENTO "CAMINOS PROFUNDOS"	Cuatro	0 0 4

ACTAS DE RECONTEO

73 Roque Herrera Lozano
130487355-5
Luisa Herrera Lozano
130007761-5

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 24-06-09

SECRETARIA



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

436 sesenta y tres sin ef



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 61224
CONTROL N°: 662930



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA:
JUNTA: 135
FEMENINO

436
cuatrocientos treinta y seis

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Cinco	0	0	5
PAPELETAS ANULADAS	Nueve	0	0	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Cuatro	0	0	4
38	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	Cuarenta y Ocho	0	3	8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	Dos	0	0	2
65-24	ALIANZA MPMBRN	Cinuenta y Siete	0	5	7
72	SI UNIDAD MANTENSE	Cinuenta y Dos	0	5	2
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"	Cuatro	0	0	4

ACTAS DE RECONTEO

Alfonso Garcia
130304655-6
Lista (72)

Oswaldo Bravo
130175534-2
Cambio Profundo L. 73

Carlos Iván García
1301740450

Lista 65-24

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original.
Portoviejo: 24-06-09

Julio Hernandez
SECRETARIA



FIRMA PRESIDENTE JRV
H. Angelica Velaz B.
131063569-1

Facilio Espinoza
FIRMA SECRETARIO JRV
131149368-6

Página 1 de 3

437 *cuatrocientos treinta y siete*



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 61325
CONTROL N°: 660757



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI

ZONA:
JUNTA: 29
FEMENINO

-437-
cuatrocientos treinta y siete

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	<i>seis</i>	0	0	6
PAPELETAS ANULADAS	<i>veinte</i>	0	2	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS DE SUFRAJIO
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>trece</i>	0 1 3
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	<i>treinta y siete</i>	0 3 7
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	<i>tres</i>	0 0 3
66-24	ALIANZA MPMBIN	<i>setenta y nueve</i>	0 7 9
72	SI UNIDAD MANTENSE	<i>cincuenta y cuatro</i>	0 5 4
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"	<i>seis</i>	0 0 6

ACTAS DE RECONTEO

Observación: Se encuen-
tra una papeleta de
Alcalde de la lista
35 PAIS. mutilada.

CNE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 24-06-09.
Portoviejo:

Julio Bermudez
SECRETARIA

DANILLO JERA
130952671-1
73

Francisco de Asís
FIRMA PRESIDENTE JRV
130744069-7

Santiago
FIRMA SECRETARIO JRV
130916736-7

Página 1 de 3

438 actantes tubo y auto esp



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 61521
CONTROL N°: 607643



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO

ZONA:
JUNTA: 1
MASCULINO

Página 1 de 3

438-
cuatrocientos treinta y ocho

PAPELETAS EN BLANCO	Diesisiete	0	1	7
PAPELETAS ANULADAS	Doce	0	1	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Doce	0 1 2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIYA I SOBERANIA	Cuarentaycinco	0 4 5
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	Cinco	0 0 5
65-24	ALIANZA MPMAN	Sesenta	0 6 0
72	SI UNIDAD MANTENSE	Setenta y dos	0 7 2
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"	Uno.	0 0 1

ACTAS DE RECONTEO

ING. Patricio Toa C
430632529-9

Patricio Toa C
Lista 65-24.

Ab. ISRAEL UASQ
HAT. # UEZB
2311 CA

LISTA 73

130937888-1
Listas 7
Rafael Alvarado
Saldarriaga Helando

Ing. Simon Cordero
090996523-8
LISTA 72



FIRMA PRESIDENTE JRV

131101221-3



FIRMA SECRETARIO JRV

130713184-5

Página 1 de 3

CNE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que el documento
que antecede es fiel copia
de su original. 24-06-09
Portoviejo:

Julio Bermudez
SECRETARIA

- 439439 setenta y tres mil y noventa y cuatro
cuatrocientos treinta y nueve

OFICIO N° 014-S-JB-JPEM-09

Quito, 24 de Junio de 2009.

Doctor

Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Presente.-

En atención a la providencia emitida por ese Tribunal el día 23 de junio de 2009, relacionada con la **CAUSA N° 544-2009**, me permito atender lo solicitado, dentro del plazo legal, en los siguientes términos:

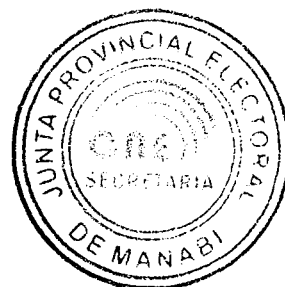
1. Sobre las 36 Juntas Receptoras del Voto para la dignidad de Alcalde del Cantón Manta, fueron recontadas en la Junta Provincial Electoral de Manabí, me permito indicarle que éstas **no** fueron recontadas por la referida Junta. Únicamente, y dentro de la impugnación presentada por el candidato Jaime Estrada Bonilla, que se acogió parcialmente, fueron recontadas las siguientes Juntas Receptoras del Voto cuya copia certificada adjunto: Parroquia Tarqui: 29 femenino y 109 masculino; Parroquia Manta: 69 masculino y 135 femenino; Parroquia Eloy Alfaro: 1 masculino y 14 femenino.
2. Respecto del numeral 4) de la providencia emitida por su Autoridad, me permito certificar que los 36 paquetes electorales solicitados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-1-17-6-2009-EXT, estos se enviaron a la ciudad de Quito, cerrados y sellados, según el siguiente procedimiento: Se colocó el sello de seguridad, el mismo que consistía en una lámina adhesiva que tiene preimpreso el Escudo del Ecuador, el logotipo del CNE, la palabra sellado en grande. En este se estampó varias veces el sello de la Dirección de Logística y Operaciones del CNE, se entrecruzaron varias rayas con marcador permanente de color azul y rojo. Luego se solicitó a los representantes de los sujetos políticos, que coloquen su firma y rúbrica en el papel adhesivo. Esto lo hicieron los delegados de la Lista 65-24 y de la Lista 72. El adhesivo se pegó en la parte superior e inferior de los paquetes electorales. El traslado estuvo a cargo de los miembros de las Fuerzas Armadas, por vía terrestre, firmando como responsable del mismo el Cbop. Acosta Sánchez Freddy, conforme consta del Acta de entrega recepción que en copia certificada adjunto.

Atentamente,

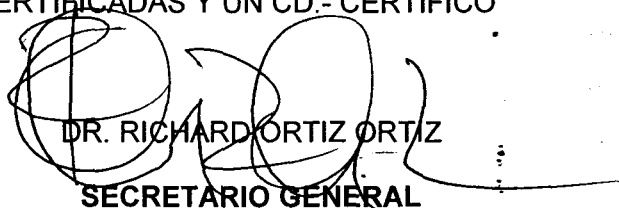
Ab. Julio Bermúdez

SECRETARIO GENERAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



RECIBIDO EL DIA DE HOY MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS
MIL NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS
CON SIETE COPIAS CERTIFICADAS Y UN CD.- CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

440 sustento escrito
-440-
sustento escrito

DR. JORGE MORENO YANEZ

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

JAIME ESTRADA BONILLA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la ciudad de Manta, en mi calidad de candidato a la Alcaldía de Manta, por el MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE, listas 72, dentro de la causa No. 544-2009 que por recurso contencioso de apelación se tramita en su despacho, a usted y por su digno intermedio a los Magistrados del tribunal Contencioso Electoral muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

Como señala su providencia de 23 de junio del 2009 usted no ha "avocado" conocimiento del recurso materia del presente expediente; asumo que se refiere a que no ha "tomado" conocimiento del presente recurso ya que al referirse como "avocar conocimiento" estaría determinando que en principio tiene la facultad de hacerlo y que la Junta Provincial Electoral de Manabí tenía la facultad y competencia de conocer y calificar un recurso cuyo objeto y finalidad es que se declare la nulidad del escrutinio parcial ejecutado por el Consejo Nacional Electoral.

Con relación a este aspecto entre otros, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. La Junta Provincial Electoral de Manabí, no es competente para conocer y menos aún para calificar recursos electorales propuestos sobre las actuaciones del Consejo Nacional Electoral como sucede en el presente caso; tanto la JPEM como el Tribunal Contencioso Electoral debieron haber rechazado desde su inicio o al menos haberse inhibido de conocer el recurso planteado por ser ilegal; a tal efecto me permito recordar las funciones de las Juntas Provinciales Electorales conforme lo establece la Codificación De Las Normas Generales Para Las Elecciones Dispuestas En El Régimen De Transición De La Constitución De La República, Expedidas Por El Consejo Nacional Electoral en su art. 21:

"Art. 21.- Son funciones de las Juntas Provinciales Electorales:

- a) Designar Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de entre los vocales principales;*
- b) Calificar las candidaturas de su jurisdicción;*
- c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional;*
- d) Designar a los vocales de las juntas intermedias de escrutinio y de las juntas receptoras del voto;*
- e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;*
- f) Conformar la terna para secretario general de la Junta, la cual se enviará al Consejo nacional Electoral para que proceda a su designación; y,*
- g) Cumplir los encargos y disposiciones del Consejo Nacional Electoral."*

De la lectura de esta norma vendrá a su conocimiento que NO ES FACULTAD DE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES EL CONOCER O CALIFICAR

RECURSOS ELECTORALES SOBRE ACTUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL;

2. Al no ser facultad de las Juntas Provinciales electorales el conocer y menos aún resolver sobre estos temas tampoco podía o debía remitir el expediente al Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento ya que no es un trámite o proceso al que se refiera el literal e) del artículo antes enunciado. Especialmente cuando esta actuación va en contra de norma expresa ya que la Junta Provincial de Manabí ha asumido funciones que de acuerdo a lo señalado en el art. 221 de la Constitución corresponden de manera exclusiva al Tribunal Contencioso Electoral que es el único que puede *"1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas."*
3. Sin embargo y a pesar de las evidentes violaciones legales usted señor Magistrado no se ha inhibido de conocer el proceso sino que violando expresas disposiciones legales ha dispuesto la realización de varios actos procesales y diligencias, en las cuales no solo viola el procedimiento legal, haciendo caso omiso del debido proceso que debía cumplir sino que además usted también se arroga competencias que no le corresponden al Tribunal Contencioso Electoral y menos aún a un magistrado; a continuación presento a usted las principales incorrecciones cometidas:

a) Ha violado el art. 24 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral que dispone:

"Previo a la sentencia, de considerarlo necesario, la jueza o juez ponente y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral podrán requerir actuaciones, pruebas, documentos o cualquier tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento, las mismas que serán proporcionadas en el plazo que se establezca"

Esta disposición presupone que se ha cumplido con lo dispuesto en el art. 23 del mismo reglamento que a su vez en su parte pertinente señala:

"La jueza o juez a quien corresponda por sorteo, avocará conocimiento y dará el trámite correspondiente"

Es decir que la práctica de pruebas, diligencias, etc. Se puede disponer DENTRO DEL TRAMITE del proceso, no antes del mismo, menos aún antes siquiera de tomar conocimiento de un caso, violándose por lo tanto no solo el debido proceso sino que se está actuando en contra de norma expresa;

b) Su providencia de fecha 24 de junio del 2009 viola la Constitución ya que usted se está arrogando funciones y competencias que no le corresponden al disponer a la junta provincial electoral de Pichincha "que facilite de su personal de planta, el más idóneo y con experiencia en escrutinios, en un número no menor de quince personas, personal que estará dirigido por el señor Edmo Muñoz, con la finalidad de que coadyuven en la apertura de los Kits electorales...". A este respecto el art. 217 de la Constitución separa claramente las funciones y competencias de los órganos que componen la Función Electoral transcribo dicho artículo para su mejor comprensión:

"Art. 217.-La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia.

441 *actos de su oficio*
441-
matrícula, cuarenta y uno

Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."

(Las negrillas y subrayado me corresponden)

Como podrá observar del texto resaltado, en especial del subrayado tanto el Consejo Nacional Electoral como el Tribunal Contencioso Electoral tienen en sus respectivos ámbitos autonomía, esto significa que ninguno de los dos órganos puede disponer de lo que administrativamente corresponde al otro. Las Juntas Provinciales electorales conforme se desprende de lo dispuesto en los arts. 218 y 219 de la Constitución Política del Ecuador se encuentran sujetos a las disposiciones del Consejo Nacional Electoral, no a las del Tribunal Contencioso Electoral (A menos que la ley disponga lo contrario, lo que no sucede en este caso). Consecuentemente su disposición a la Junta Provincial Electoral es ilegal además que viola e interfiere en la separación entre las funciones de los órganos que componen la Función Electoral.

4. No voy a referirme en demasía al fondo de la petición que ocasiona la indebida actuación del Magistrado que no lo podemos denominar ponente ya que todavía no lo es, puesto que es infructuoso desvirtuar una cosa que está por demás juzgada; sin embargo si me permito decirle que su actuación en caso de persistir en ella configuraría un evidente prevaricato, en cuyo caso desde ya me reservo las acciones que la ley establece para tal situación;
5. No está por demás recordarle también que todas las diligencias cuya práctica usted ha dispuesto son nulas. El numeral 4 del Art. 76 de nuestra Constitución, prescribe a tal efecto: "*las pruebas obtenidas o actuadas con violación a la Constitución o a la ley no tendrá validez alguna y carecerán de eficacia probatoria*". Concordantemente, el Art. 117 del Código de Procedimiento Civil, prescribe: "*Solo la prueba debidamente actuada, esto es aquella que se ha practicado de acuerdo con la ley, hace fe en juicio*"; y,
6. Finalmente señalaré señor Magistrado que la resolución de la Junta Provincial Electoral de Manabí, es Nula de Nulidad Absoluta y en tal virtud todo lo actuado es nulo y consecuentemente no existe.

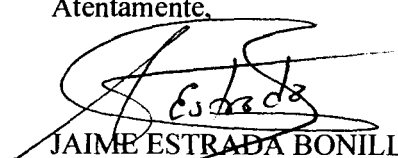
PETICION.- Por las consideraciones antes expuestas solicito a usted de la manera más comedida se sirva revocar sus providencias iniciales y actuando en derecho se inhíba de conocer un tema cuyo tratamiento no le corresponde y viola expresas disposiciones legales.

NOTIFICACIONES.- Para notificaciones que me correspondan señalo el Casillero Electoral 32.

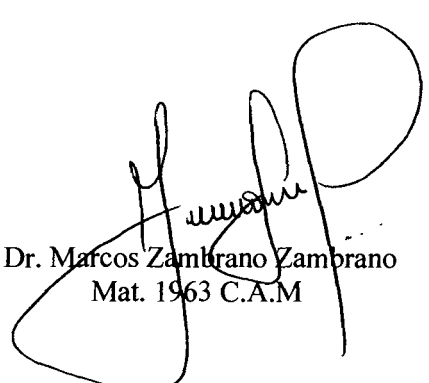
Firmo con mi abogado defensor, profesional al que de manera expresa autorizo presente con su sola firma cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses.

Sírvase proveer en la forma solicitada.

Atentamente,


JAIME ESTRADA BONILLA
Candidato a Alcaldé de Manta

MOVIMIENTO SI UNIDAD MANTENSE, listas 72


Dr. Marcos Zambrano Zambrano
Mat. 1963 C.A.M

RAZON: Siento como tal que el día de hoy 25 de junio del 2009; las 11h24 recibo el presente escrito remitido por el señor Jaime Estrada Bonilla, en dos fojas. Certifico.-

F. González Crespo

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



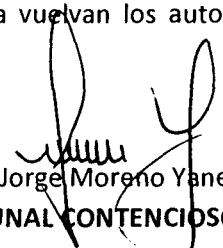
442 autómata sujeta y dos esp
442-
cuatrocientos cuarenta y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA Nº 544-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de junio de 2009.- Las 13h30.- Siendo obligación de los jueces asegurar el derecho al debido proceso conforme lo dispone el Art. 76 numeral 1 de la Constitución de la República, se revocan las providencias de fechas 23 de junio de 2009; las 14h55 y del 24 de junio de 2009; las 09h50, dictadas dentro de la presente causa. Ejecutoriado que sea esta providencia vuelvan los autos para proveer lo que corresponda. Cúmplase y Notifíquese.-


Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico:


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

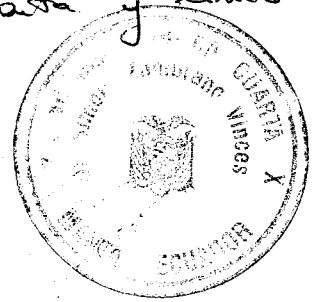
443 resoluciones emitidas y tres
cuatrocientos sesenta y tres
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy jueves veinte y cinco de junio del dos mil nueve desde las dieciséis horas con diez minutos notifiqué la providencia que antecede al Público en general a través de la página Web y Cartelera del Tribunal, al Lcdo. OMAR SIMOND CAMPAÑA en su calidad de Presidente del CNE por boleta en el casillero Contencioso electoral No 3, al Ing. Jorge Zambrano por boleta en el casillero Contencioso Electoral No 19, como también a través del correo electrónico Aguinaga.carlos@gmail.com, al señor JAIME ESTRADA por boleta en el casillero Contencioso Electoral No 32.-
CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

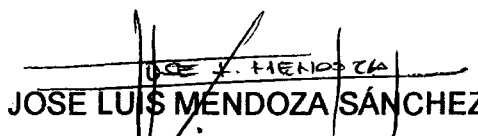
445 *cuatrocientos cuarenta y cinco*
- 445 -
cuatrocientos cuarenta y cinco



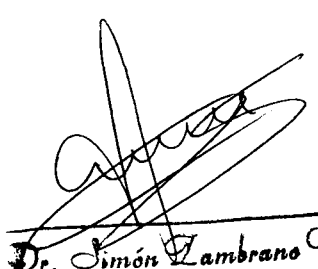
NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vinos, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, el señor MENDOZA SÁNCHEZ JOSE LUIS, portador de su cédula de ciudadanía No. 080201674-1, de estado civil soltero, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 69 MASCULINO, ubicada en la Unidad Educativa Leonie Aviat, en calidad de Cuarto Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 72 (setenta y dos votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 58 (cincuenta y ocho votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".**- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


JOSE LUIS MENDOZA SÁNCHEZ

No. C.C.N.080201674-1


Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

446 autotomas manta y su ofo
-446-
cuatrocientos cuarenta y seis



NOTIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009



CIUDADANA O CIUDADANO : MENDOZA SANCHEZ JOSE LUIS

C.C.: 0802016741

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO en condición de:

Dignidad	Junta Receptora del Voto N°	Cantón	Parroquia	Zona
4to. VOCAL PRINCIPAL	69 MASCULINO	MANTA	TARQUI	0

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: UNIDAD EDUCATIVA LEONIE AVIAT

DIRECCIÓN DEL RECINTO: AV 105

TELÉFONO DE INFORMACIÓN: 052638107

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009 y el día DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2009, a las 06h30 de la mañana en la junta de la que es miembro.

PARA MIEMBRO DE LA JRV

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE MANABI

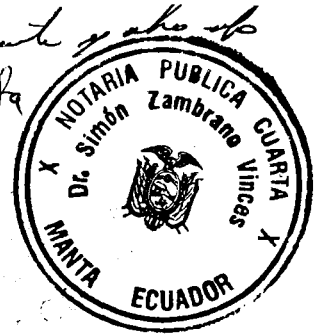
COPIA: Con el presente
que se me presenta en tal
copio de su original

Manta 14 JUN 2009

Dr. Simón X
Notario Público
Manta

24 JUN 2009
 24 JUN 2009
 24 JUN 2009

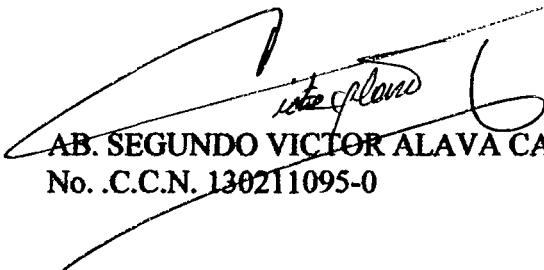
448-4487
cuatrocientos cuarenta y ocho

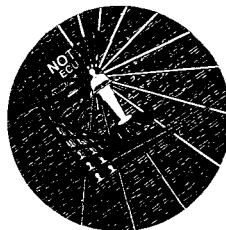


NOTARIA CUARTA MANTA

DECLARACION JURAMENTADA

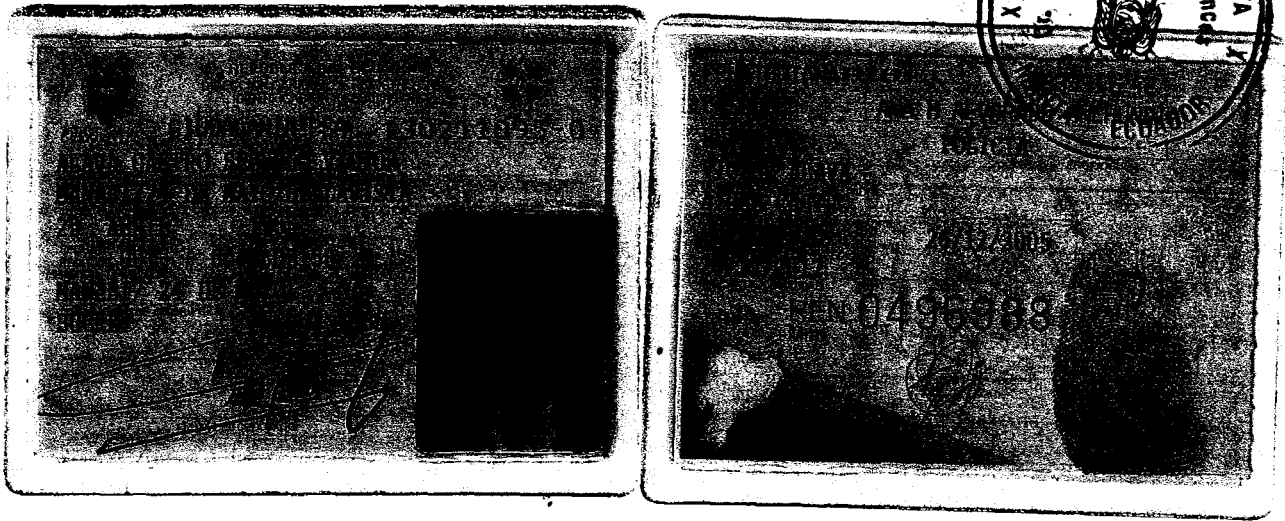
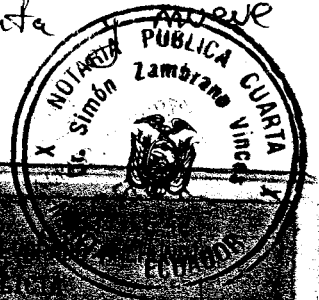
En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vínces, comparece a la celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, la señor Ab. **SEGUNDO VICTOR ALAVA CASTRO**, portador de su cedula de ciudadanía No. 130211095-0 de estado civil casado, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el Señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que soy el padre de la menor de edad adulta de nombres **CINTHYA ELIZABETH ALAVA ALVARADO**, portadora de la cedula No. 131151720-3, quien a pesar de su condición de menor de edad, fue designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto numero 2 FEMENINO, ubicada en el Colegio Nacional Manta, en calidad de Tercer Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de Abril del 2009, tal como consta en el nombramiento que se les entrego, en esa calidad integro la mesa receptora del voto, y a través mío manifiesta que terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 62 (sesenta y dos votos) candidato Jorge Zambrano y 69 (sesenta y nueve voto) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, este se ratifica en ellas estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


AB. SEGUNDO VICTOR ALAVA CASTRO
No. .C.C.N. 130211095-0




Dr. Simón Zambrano Vínces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

449 autenticos amate y manab
-449-
cuatrocientos cuarenta



DOY Fe: Que las presentes
reproducciones xerográficas
en fojas útiles, anversas

son iguales a sus
originales. Montalvo

23 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Montalvo - Ecuador

450 autentico manta sb
-450-
cuatrocientos cincuenta



COY Fe: Que las presdentes
reproducciones xerocopiadas
en las hojas útiles, reversas
y reversos son iguales a sus
originales, Monte 23 JUN 2005

Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Montañas, Guatemala



República del Ecuador

451 ambrosio manta y manta
-451-
centrociudad cimera
ta y uno

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO DE
2009**

Mayor información: www.cne.gov.ec

Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1

Para el ciudadano:

Apellidos y Nombres: ALAVA ALVARADO CINTHYA ELIZABETH

ALAVA ALVARADO CINTHYA ELIZABETH ***Recinto: COLEGIO NACIONAL DE SRTA. MANTA****Junta: 2 MUJERES****Dirección: 8 Y AV. 30 Telf:N/D****Provincia: MANABI Cantón: MANTA****Parroquia: MANTA Zona:***** CIUDADANO(A) 3er.Vocal Principal de la junta 2 MUJERES en el recinto COLEGIO NACIONAL DE SRTA. MANTA Dir: 8 Y AV. 30 Telf:N/D****MJRV SI ASISTIO PUEDE ACERCARSE A RETIRAR SU PAGO A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

JOY F.: Que las presentes
reproducciones xerocopias
en fojas útiles, anverses
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 12 JUN 2009.

[Firma]
Dr. Simón Lambraño Binos
NOTARIA CUARIA
Manta Ecuador

452 setenta y cinco y dos
452-
cuatrocientos cincuenta y dos

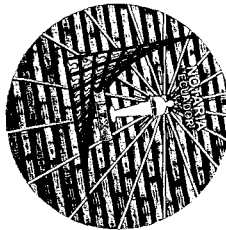


NOTARIA CUARTA

DECLARACION JURAMENTADA

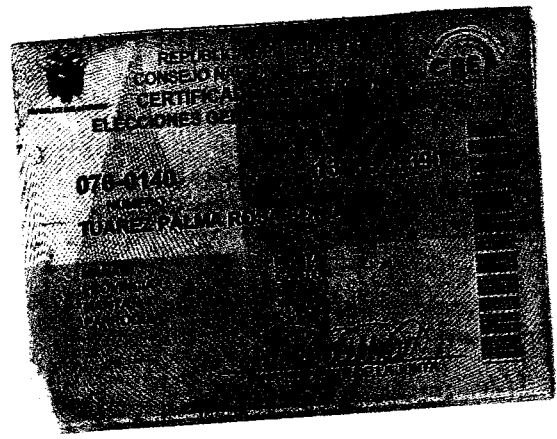
En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, republica del Ecuador, a los veintidós días del mes de Junio del año 2009, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vines, comparece a la celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, la Sra. **ROSA SONIA TUAREZ PALMA**, mayor de edad, portador de su cedula de ciudadanía No. 130832839-0, de estado civil casada, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: **"Que mis generales de ley con como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto numero 140 FEMENINO, ubicado en el Colegio Luis Arboleda Martínez, en la calidad de Presidenta para las elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entrego, y en esa calidad integre la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la designación de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultados 74(setenta y cuatro votos)candidato Jorge Zambrano Cedeño y 52 (cincuenta y dos votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad" .-** Leída que le fue su declaración al compareciente, este se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

ROSA SONIA TUAREZ PALMA
C.I.130832839-0



Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

453 - 453
 cuatrocientos cincuenta y tres.



JOY Fe: Que los presentes
 reproducciones xerocópias
 en fojas útiles, o versos
 reversos son iguales a sus
 originales. Monto 453 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinos
 NOTARIA CUARUA
 Monto Ecuador



República del Ecuador

**CONSULTA LUGAR DE VOTACION
PADRON ACTUALIZADO A 5 DE FEBRERO DE
2009**



Mayor información: www.cne.gov.ec

Consejo Nacional
Electoral

Nueva Consulta

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Encontrados: 1
Para el ciudadano:
C.I: 1308328390

TUAREZ PALMA ROSA SONIA *

Recinto: COLEGIO LUIS ARBOLEDA MARTINEZ

Junta: 140 MUJERES

Dirección: AV. 30 Y CALLE 17 Telf:N/D

Provincia: MANABI Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA Zona:

*** CIUDADANO(A) PRESIDENTE de la junta 140 MUJERES en el recinto COLEGIO LUIS ARBOLEDA MARTINEZ Dir: AV. 30 Y CALLE 17 Telf:N/D**

MJRV PUEDE ACERCARSE A RETIRAR SU PAGO A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

COY F.: Que los presidentes
reproducciones x copios
en fojas útiles, anverso:
reverso son iguales a sus
originales, Manta

23 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARIA
Manta- Ecuador



455 setenta y cinco
-455-
cuatrocientos cincuenta y cinco

NOTARIA CUARTA MANTA
DECLARACIÓN JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, doctor Simón Zambrano Vines, comparece a la , celebración de la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, la señora MENDOZA FRANCO MARIA JOSEFINA, portadora de su cédula de ciudadanía No. 130264060-0, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto número 85 FEMENINO, ubicada en el colegio Nacional 5 de Junio, en calidad de Cuarto Vocal Principal para las elecciones del Domingo 26 de abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entregó, en esa calidad integré la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado 73 (setenta y tres votos) candidato Jorge Zambrano Cedeño, y 42 (cuarenta y dos votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración al compareciente, éste se ratifica en ellas estampando su firma y rúbrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

Maria J. Mendoza Franco
MARIA JOSEFINA MENDOZA FRANCO

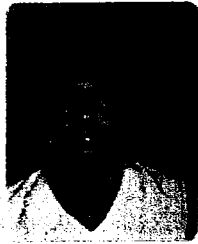
No. C.C.N.- 130264060-0

Simón Zambrano Vines
Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

-456- quince mil cuatrocientos cincuenta y seis

CIUDADANIA 130264060-0
MENDOZA FRANCO MARIA JOSEFINA
MANABI/MANTA/MANTA
18 MARZO 1957
001- 0092 00274 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1957

Maria Jose Franco



ECUATORIANA***** V134341122
SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
MIGUEL ANAGEL MENDOZA ALARCON
ANA MARIA FRANCO KERA
MANTA 24/04/2003
24/04/2015

0145379



PULGAR DERECHO

457 suscritos en su punto de
-457- suscritos en su punto de



Que las presentes
reproducciones xeroográficas
en
hojas útiles, reverses
originales, Manta

21 JUN 2009
Dr. Simón Zambrano Vinos
NOTARIA CUARIA
Manta, Ecuador

Quito, a 24 de junio de 2009

Señor Doctor
JORGE MORENO YANEZ
JUEZ DESUSTANCIACION
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

Señor Magistrado:

Causa No. 544-2009

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, candidato a Alcalde de Manta, por la listas 65-24, ganador del proceso electoral en dicha Jurisdicción, dentro de la causa No. 544-2009, a Usted, señor Presidente y por su digno intermedio, ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, y, como alcance al escrito presentado el día 23 de Junio de 2009. a las 13H29, me permito exponer:

1.- DECLARACIONES JURAMENTADAS ADICIONALES DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO QUE FUERON TRASLADADAS A QUITO.-

Adjunto a la presente cuatro declaraciones juramentadas adicionales a las 8 ya presentadas, mediante las cuales otros ciudadanos que integraron las JRV se ratifican en los resultados consignados en las actas de escrutinio de junta, por lo que, señor Juez de Sustanciación, el principio establecido en el artículo 189 de la Ley Orgánica de las Elecciones, que prescribe:

"En caso de duda, en la aplicación de esta ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones". (Lo subrayado es mio).

Principio que es recogido parcialmente en el inciso final del artículo 99 de la Codificación de Normas del CNE que dice. *"En general, en caso de duda, se estará por la validez de las votaciones"*.

Principio "in dubio pro" elector que dispone que se interprete en primer lugar, la expresión de voluntad de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho de participación política de elegir, y, en segundo lugar, que debe interpretarse favorablemente por la validez de las votaciones las mesas electorales o juntas receptoras de voto; principio que está en total armonía con el principio consagrado en el artículo 11 numeral 5 de la Constitución que ordena:

"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: ...

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia". (Lo subrayado es mío.)

Estos principios son nuevamente recogidos en el artículo 426 de la Constitución, que manda:

"Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.

Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos".

Estos principios de interpretación constitucional y legal deben confrontarse con el principio señalado en el numeral 3 del mismo artículo 11 de la Constitución que prescribe:

"3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento". (Lo subrayado es mío).

Ya que, el Consejo Nacional Electoral no los aplicó conforme prescribe este principio y, no pueden exigirse ni actuar en base a condiciones que no están prescritos en la normativa electoral.

Por ello, me permito poner en su conocimiento y anexar a este escrito cuatro declaraciones juramentadas que corresponden a los ciudadanos: MENDOZA SANCHEZ JOSE LUIS, ALAVA CASTRO SEGUNDO VICTOR, TUAREZ PALMA ROSA SONIA Y MENDOZA FRANCO MARIA JOSEFINA, quienes actuaron como miembros de las JRV números, 69 Masculino ubicada en la Unidad Educativa Leonie Aviat, 2 Femenino en el Colegio Nacional Manta, 140 Femenino en el Colegio Luis

459 *cuatrocientos cincuenta y nueve*
- 459 -
cuatrocientos cincuenta y nueve

Arboleda Martínez y 85 Femenino en el Colegio Nacional 5 de Junio, en las cuales se confirma y ratifica que las votaciones consignadas en las Juntas materia de este recurso son válidas y son el reflejo fiel de la expresión de la voluntad popular, la cual prevalece sobre un acto carente de legalidad y de legitimidad, por ser violatorio de normas expresas constitucionales y legales.

2.- PADRON ELECTORAL.- Señor Juez de Sustanciación, uno de los documentos que más importancia reviste en un proceso electoral, es el Registro de Electores o Padrón Electoral, por lo que me permito solicitar a Usted, que se sirva disponer que el Consejo Nacional Electoral, remita al Tribunal Contencioso Electoral, los padrones electorales correspondientes a las 36 Juntas Receptoras del Voto que fueron materia de la audiencia de escrutinio parcial llevada a cabo el 18 de junio de 2009, con la finalidad de que se confronte el número de electores y sufragantes que constan en cada padrón con los votantes en cada una de las dignidades que fueron materia de elección en cada una de las Juntas, en especial, para el estudio comparativo entre dignidades unipersonales: Presidente, Alcalde Municipal del cantón Manta y Prefecto Provincial, en dichas Juntas.

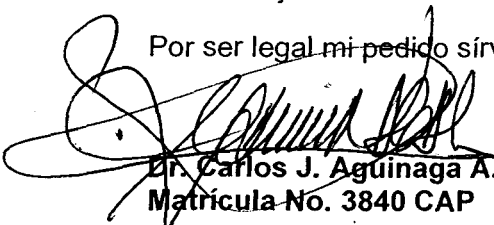
Pero, además, solicito se sirva disponer que el Consejo Nacional Electoral remita la información en medio magnético y certificado sobre el ingreso de datos de votantes del padrón al sistema de control, ya que los padrones fueron pistoleados en base al código de seguridad de cada registro o padrón e ingresado al sistema informático, con la certificación de, en qué fecha fueron ingresados al sistema el número de votantes de cada padrón de las 36 juntas materia de este recurso.

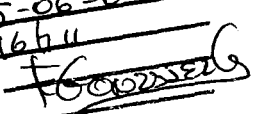
3.- DOCUMENTOS ANEXOS.- Acompaño en un anexo, las cuatro declaraciones juramentadas a las que me he referido, a fin de que se sirva disponer se agreguen al proceso. Si bien es cierto, el Tribunal Contencioso Electoral resuelve en mérito de los autos, sin embargo el artículo 14 segundo inciso, parte final de las Normas del TCE y el artículo 105 del Reglamento de Trámites del TCE, le faculta a pedir estos instrumentos públicos, en caso de creerlo conveniente.

Notificaciones las recibiré en la casilla electoral No. 19 del Tribunal Contencioso Electoral y mediante notificación electrónica en el correo de nuestro Abogado patrocinador: aguinaga.carlos@gmail.com.

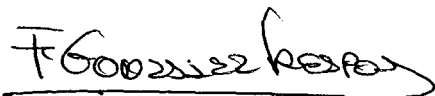
Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador.

Por ser legal mi pedido sirvase proveer como lo solicito.


Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 CAP

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ
RECIBIDO
Fecha: 25-06-09
Hora: 16h11
Recibido por: 
Firma: _____

RAZON: Siento como tal que el día de hoy 25 de junio del 2009; las 16H11 recibo el presente escrito en dos fojas y adjunta en catorce fojas documentación, remitido por el señor Jorge Zambrano Cedeño. Certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



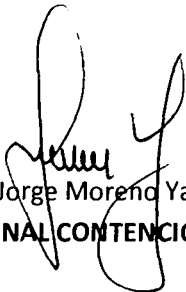
460 este es el número de la causa
460-460-460
cuatrocientos sesenta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

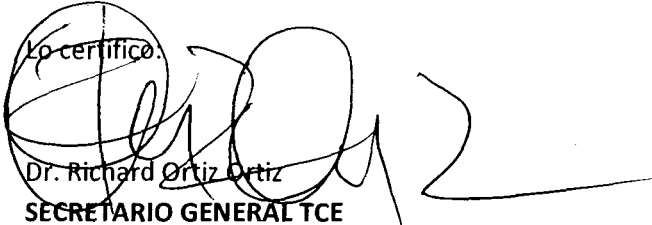


CAUSA Nº 544-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2009.-
Las 17h00.- Por un error mecanográfico se ha hecho constar en la providencia que antecede
"Quito, 23 de junio de 2009, las 13h30" cuando lo correcto es "25 de junio de 2009, las
13h30", con esta aclaración, estése a lo dispuesto en la mentada providencia.- Cúmplase y
Notifíquese.-


Dr. Jorge Moreno Yanes

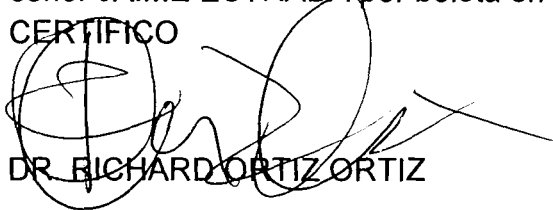
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL


Lo certifico.

Dr. Richard Ortiz Ortiz

SECRETARIO GENERAL TCE

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy jueves veinte y cinco de junio del
dos mil nueve desde las diecisiete horas con quince minutos notifiqué la
providencia que antecede al Público en general a través de la página Web y
Cartelera del Tribunal, al Lcdo. OMAR SIMOND CAMPAÑA en su calidad de
Presidente del CNE por boleta en el casillero Contencioso electoral No 3, al
Ing. Jorge Zambrano por boleta en el casillero Contencioso Electoral No 19,
como también a través del correo electrónico Aguinaga.carlos@gmail.com, al
señor JAIME ESTRADA por boleta en el casillero Contencioso Electoral No 32.-
CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

-464/61 auto auto nante y uno ef
cuatrocientos sesenta y uno

NOTARIA CUARTA MANTA DECLARACION JURAMENTADA

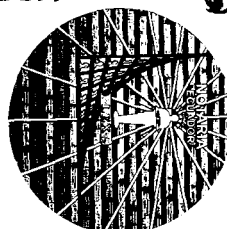


En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve, ante el señor NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, comparece a la, celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, el señor **HECTOR FABRIZIO MENDOZA VILLIGUA**, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía números 130885215-9, de estado civil soltero, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como miembro de la Junta receptora del voto numero sesenta y nueve MASCULINA, ubicada en La Unidad Educativa LEONIE AVIAT, de la Parroquia Tarquí, en calidad de Tercer Vocal Principal, para la Elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta del nombramiento que se me entrego, y en esa calidad integre la mesa receptora del voto, en la misma que una vez terminado los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado que el señor Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, obtuvo setenta y dos votos y el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, obtuvo cincuenta y ocho votos.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su manifestación al compareciente este se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

Hector Mendoza

HECTOR FABRIZIO MENDOZA VILLIGUA
C.C. N° 130885215-9

Dr. Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



462 cuatrocientos sesenta y dos
-462- cuatrocientos sesenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA
ESTUDIANTE
MENDOZA YLLIGUA HECTOR FABRICIO
14/12/2007
0704240

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA
CIVILADANIA
MENDOZA YLLIGUA HECTOR FABRICIO
MANTA/MANTA
08-00000 1977
ECUADOR 0125 01736 M
MANTA 1977
Hector Fabian

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES 2008
080-0000 130885215
MENDOZA YLLIGUA HECTOR FABRICIO
MANTA
MANTA

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original
Manta 2 JUN 2008
Dr. Simón Zambrano Vinas
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

463 sesenta y tres
-463-
cuatrocientos sesenta y tres



NOTARIA CUARTA

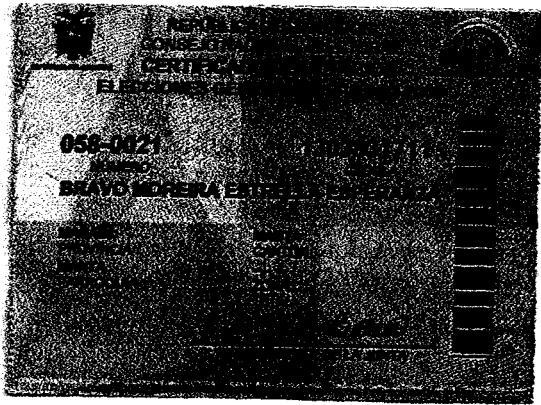
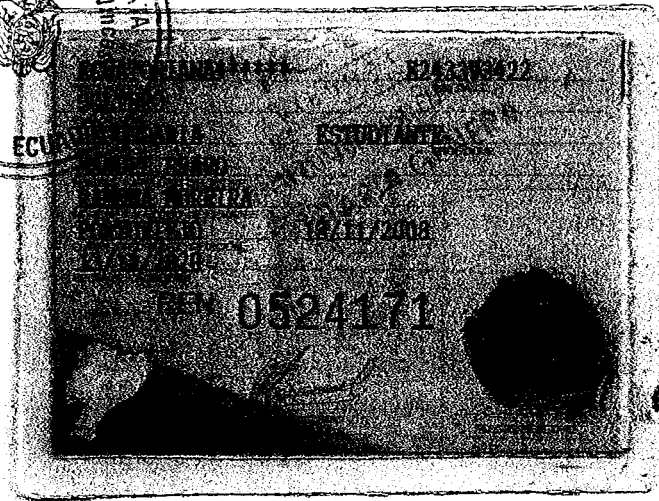
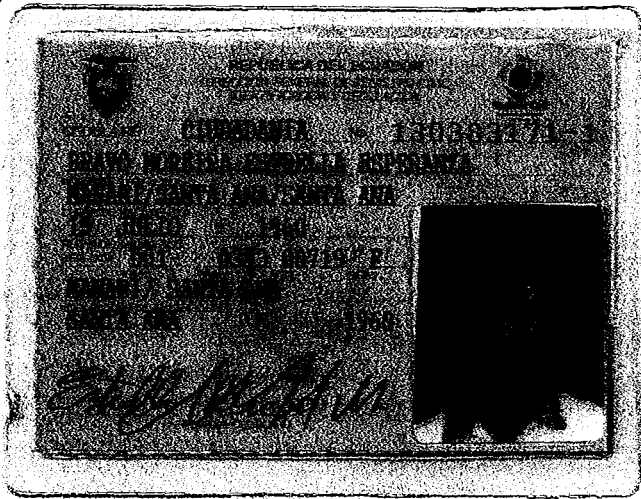
DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, republica del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Junio del año 2009, ante el señor notario cuarto del cantón Manta, Doctor Simon Zambrano Vences, comparece a la celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, la Srta. (SECRETARIA EJECUTIVA) **BRAVO MOREIRA ESTRELLA ESPERANZA**, mayor de edad, portador de su cedula de ciudadanía No. 130383171-1, de estado civil soltera, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley con como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como Miembro de la Junta Receptora del Voto numero 17 FEMENINO, ubicado en el Colegio Srtas. Manta, en la calidad de Segundo Vocal Principal, para las elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta en el nombramiento que se me entrego, y en esa calidad integre la mesa receptora del voto, donde terminados los escrutinios para la designación de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultados 76(setenta y seis votos)candidato Jorge Zambrano Cedeño y 53 (cincuenta y tres votos) candidato Jaime Estrada Bonilla.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad" .- Leída que le fue su declaración al compareciente, este se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


BRAVO MOREIRA ESTRELLA ESPERANZA
SECRETARIA EJECUTIVA
C.I.130383171-1


Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Publico Cuarto
Manta - Manabi

464 *cuatrocientos sesenta y cuatro*
-464- *cuatrocientos sesenta y cuatro*



DÓY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original
Manta 23 JUN 2008
[Signature]
Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARÍA CUARTA
Manta - Ecuador

465 suscriptoras sueltas y sueltas
- 465 suscriptoras sueltas y sueltas



Foto
Kopio no



NOTIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009



CIUDADANA O CIUDADANO : BRAVO MOREIRA ESTRELLA ESPERANZA

C.C.: 1303831711

La Junta Provincial Electoral de MANABI, de conformidad con las Normas Constitucionales y Legales vigentes, le ha designado MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO en condición de:

Dignidad	Junta Receptora del Voto N°	Cantón	Parroquia	Zona
1er. VOCAL SUPLENTE	17 FEMENINA	MANTA	MANTA	0

RECINTO DONDE FUNCIONA LA JUNTA: COLEGIO NACIONAL DE SRTA. MANTA

DIRECCIÓN DEL RECINTO: 8 Y AV. 30

TELEFONO DE INFORMACION: 052638107

Usted deberá presentarse el día DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009 y el día DOMINGO 14 DE JUNIO DE 2009, a las 06h30 de la mañana en la junta de la que es miembro.

PARA MIEMBRO DE LA JRV

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE MANABI

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original

Manta

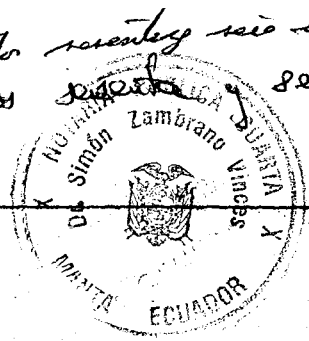
5 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Viquez

NOTARIA CUARTA

Manta

466- *instrumentos* *presentes* *no* *af*
466- *matrículas* *presentes* *no* *af*



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
COLEGIO MANTA

ZONA: -
JUNTA No: 0017
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

01

PAPELETAS ANULADAS

18

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	30
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	
65-24	ALIANZA MP/MIN-MP/MIN	76
72	SI UNIDAD MANTENSE-SUM	53
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"-MCP	2

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original

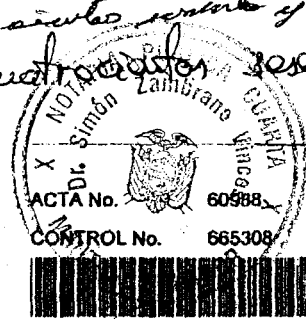
Manta 22 JUN 2009

[Signature]
Dr. Simón Zambrano Vique
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

467 votos válidos, sesenta y siete
- 467- votos válidos sesenta y siete



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --
JUNTA No: 0017
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO			
PAPELETAS ANULADAS			

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuatro			4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAS	veinti nueve.		2	9
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS				
65-24	ALIANZA MPYMIN - MPYMIN	setenta y seis		7	6
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	cincuenta y tres.		5	3
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	dos.			2

RECOLECTOR

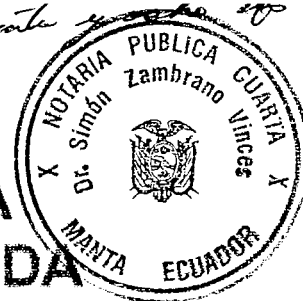
COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original
Manta 25 ABRIL 2009

Dr. Simón Zambrano Viqueo
NOTARÍA CUARTA
Manta - Ecuador

468 notarijato suato
-468 notarijato
suato y che

NOTARIA CUARTA MANTA DECLARACION JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve, ante el señor NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, comparece a la, celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, el señor **ROGELIO MERA MARTINEZ**, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía números 130195952-2, de estado civil divorciado, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración:

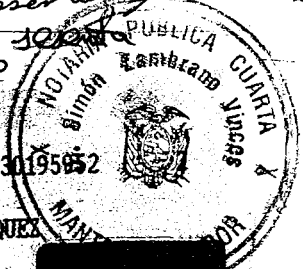
"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como miembro de la Junta receptora del voto numero setenta MASCULINA, ubicada en LA UNIDAD EDUCATIVA LEONIE AVIAT, de la Parroquia Tarqui, en calidad de Cuarto Vocal Principal, para la Elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta del nombramiento que se me entrego, y en esa calidad integre la mesa receptora del voto, en la misma que una vez terminado los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado que el señor Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, obtuvo cincuenta y siete votos y el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, obtuvo sesenta y cuatro votos.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leida que le fue su manifestación al compareciente este se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-

Rogelio Mera Martinez

ROGELIO MERA MARTINEZ
C.C. N° 130195952-2

Dr. Simón Zambrano Vences
Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

469 *matrimonio, presente y suene sf*
-469 *matrimonio presente y suene sf*
y suene



ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SIMARIA
BASILIO MERA
MELVA MARTINEZ
MANTA
06/03/2019

AGRICULTOR

06/03/2007

0625585



CIUDADANIA 130195052
MERA MARTINEZ ROGELIO
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
08 SEPTIEMBRE 1954
019- 0327 00654 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1973

Rogelio Mera Martinez



DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original

Manta

24 JUN 2009

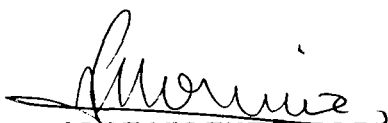
Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

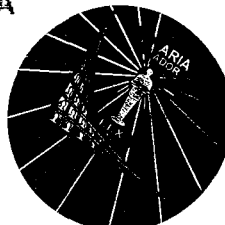
470 suscripción intento 1/6
- 470 - suscripción intento 1/6

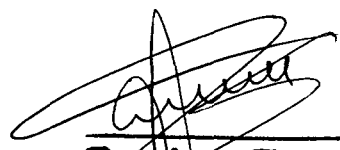
NOTARIA CUARTA MANTA DECLARACION JURAMENTADA



En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve, ante el señor NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, comparece a la, celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, el señor **JOSE VICENTE MOREIRA VEGA**, mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía números 090611351-9, de estado civil casado, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertido por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designado por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como miembro de la Junta receptora del voto numero ochenta MASCULINA, ubicada en EL COLEGIO NACIONAL DE "PEDRO BALDA CUCALON", de la Parroquia Tarquí, en calidad de PRIMER Vocal Suplente, para la Elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta del nombramiento que se me entrego, y en esa calidad integre la mesa receptora del voto, en la misma que una vez terminado los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado que el señor Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, obtuvo cincuenta y cuatro votos y el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, obtuvo sesenta y dos votos.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad ".- Leída que le fue su manifestación al compareciente este se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


JOSE VICENTE MOREIRA VEGA
C.C. N° 090611351-9




Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

47/

cuatrocientos setenta y uno

EQUATORIANA***** A1343V1242
CASADO BEATRIZ F MENDOZA CEDENO
SECUNDARIA OBRERO
JOSE MOREIRA
ZOILA VEGA
MANTAS 01/03/2004
01/03/2016
REN 0255511

PUERTO CARRASCO
LA UNION
CARRASCO
090611351-9
MOREIRA VEGA JOSE VICENTE
MANTAS/SANTA ANA/LA UNION
25 JULIO 1958
0038 D170 00676 M
MANTAS SANTA ANA
SANTA ANA 1958
Monino

-478- cuatrocientos setenta y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

029-0080 NÚMERO
0906113519 CEDULA
MOREIRA VEGA JOSE VICENTE

MANTAS PROVINCIA
MANTAS CANTÓN
MANTAS PARROQUIA
ZONA
Monino
COMISARIO DE LA ZONA

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original

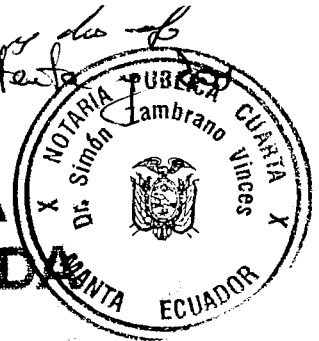
Manta

24 JUN 2009

Dr. Simón Zambrano Vinas
NOTARÍA CUARTA
Manta- Ecuador

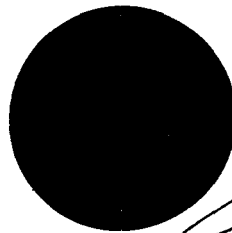
472 *cuatrocientos setenta y dos*
-472- *cuatrocientos setenta*

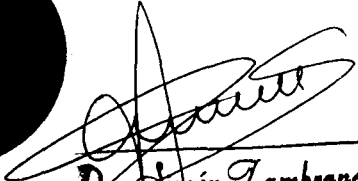
NOTARIA CUARTA MANTA DECLARACION JURAMENTADA



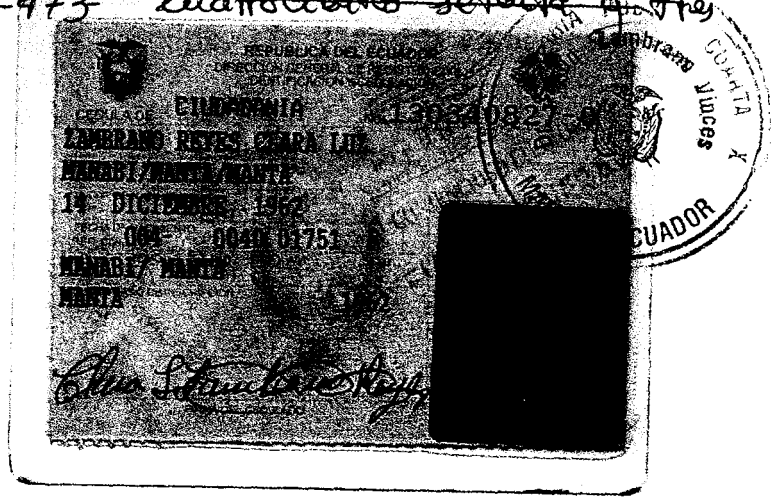
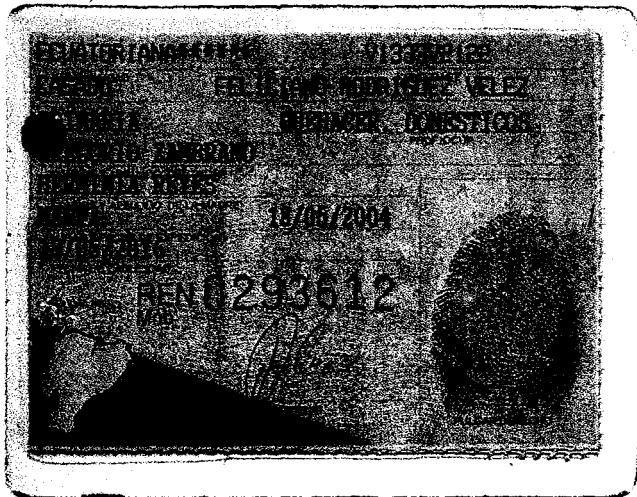
En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil nueve, ante el señor NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA, Doctor SIMON ZAMBRANO VENCES, comparece a la, celebración de la presente **DECLARACION JURAMENTADA**, la señora **CLARA LUZ ZAMBRANO REYES**, mayor de edad, portadora de su cédula de ciudadanía números 130340827-0, de estado civil casada, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien advertida por el señor Notario de la obligación que tiene de decir la verdad, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicados y declaro que fui designada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, como miembro de la Junta receptora del voto numero ciento cincuenta y cuatro FEMENINA, ubicada en El Colegio Nacional Técnico "Luis Arboleda Martínez", en calidad de Segundo Vocal Suplente, para la Elecciones del Domingo 26 de Abril del año 2009, tal como consta del nombramiento que se me entrego, y en esa calidad integre la mesa receptora del voto, en la misma que una vez terminado los escrutinios para la dignidad de Alcalde de la ciudad de Manta, estos dieron como resultado que el señor Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, obtuvo setenta y siete votos y el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, obtuvo cincuenta votos.- Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad".- Leída que le fue su manifestación al compareciente este se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con el Señor Notario que da fe.-


CLARA LUZ ZAMBRANO REYES
C.C. N° 130340827-0




Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

473 *cuatrocientos setenta y tres*
~~473~~ *cuatrocientos setenta y tres*



DOY FE: Que el documento
 que se me presenta es fiel
 copia de su original
 Manta
 24 JUN 2009
 Dr. Simon Zambrano Vinas
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador

474 - cuatrocientos setenta y cuatro

ECUATORIANA***** V1333V2122
CASADO FELICIANO RODRIGUEZ VELEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GREGORIO ZAMBRANO
HERMINIA REYES
MANTA 18/05/2004
18/05/2016
REN 0293512
Mnb
PULGAR DERECHO

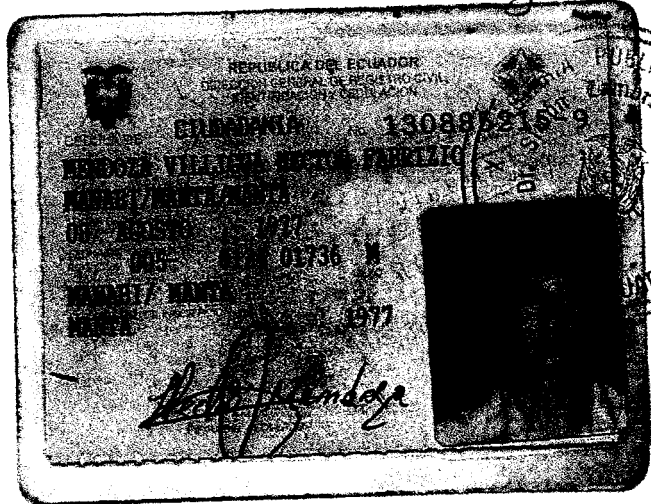
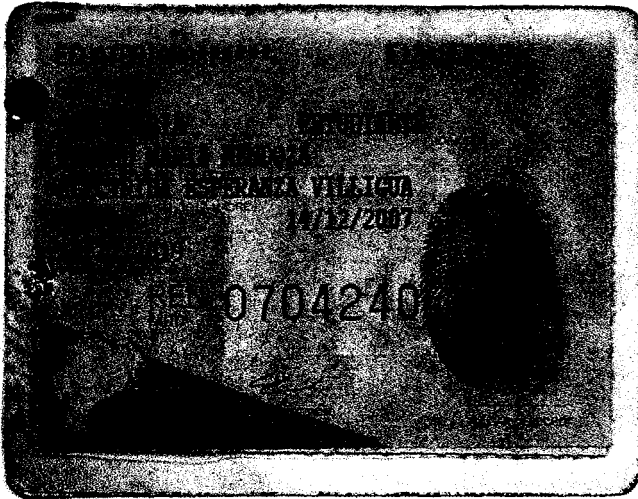
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
No. 130340827-0
CIUDADANIA
ZAMBRANO REYES CLARA LUZ
MANABI/MANTA/MANTA
14 DICIEMBRE 1962
FECHA DE NACIMIENTO 0040 01751 F
MANABI/MANTA
MANTA
1962
Clara Zambrano Reyes
CEDULADO

474 - cuatrocientos setenta y cuatro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
062-0154 1303408270
NÚMERO CÉDULA
ZAMBRANO REYES CLARA LUZ
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA
FAPRESENTANTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copio de su original
Manta 24 JUN 2009
Dr. Simón Zambrano Vinos
NOTARÍA CUARTA
Manta - Ecuador

475 suscritos setenta y cinco af
-475- cuatrocientos setenta y cinco



DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original

Manta

24 JUN 2005

Dr. Simón Zambrano Vinas
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

476 *republicanos y seño aflo*

-476- *matocientes setata*

MÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2009
La Hora MANABÍ

A3

Interés General solicitado por:

Lcdo. Fernando Salme. C.I. 1708531494



EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, 24 de Junio de 2009

REMITIDO

Ante los sucesos registrados en la provincia de Manabí, y especialmente en la ciudad de Manta, el Consejo Nacional Electoral reitera su inquebrantable voluntad de respetar la decisión popular expresada en el proceso general de elecciones 2009, tanto en la convocatoria del 26 de Abril y del 14 de Junio. De igual manera exige respeto a la Institución y a cada uno de sus miembros, en especial al Consejero Fausto Camacho.

El Consejo Nacional Electoral recuerda a la ciudadanía del país, y de la zona en mención, que amparado en el marco legal vigente realizó la convocatoria pertinente para el sufragio de Presidente y Vicepresidente, Asambleístas Nacionales y Asambleístas Provinciales, Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales y Prefecto para el 26 de abril pasado. Dicho proceso en la mencionada jurisdicción se llevó adelante de manera regular. De siete de la mañana a cinco de la tarde los sufragantes de Manta concurrieron con el más alto espíritu cívico a expresar su voluntad democrática para elegir a los candidatos de su preferencia.

Cumpliendo con el trámite legal se procedió a la recopilación del material y al conteo de los votos, labor que culminó el 23 de mayo y cuyos resultados numéricos fueron comunicados un día después. Haciendo uso de sus derechos y cumpliendo con los requisitos necesarios dentro del plazo establecido, el sujeto político JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA, candidato a Alcalde del Cantón Manta, presentó un recurso de impugnación en la vía administrativa, que fue aceptado a trámite según la Resolución No. 07-27-05-09-RI-JPEM de la Junta Provincial. En el mencionado documento se aceptó de manera parcial la impugnación presentada dando paso a la apertura de seis (6) urnas y el conteo voto a voto así como se negó el pedido de nulidad de varias juntas.

Dicha resolución fue apelada lo que provocó la participación del Consejo Nacional Electoral como lo dispone la normativa. En su pedido el sujeto político JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA solicitó la apertura de juntas por inconsistencias numéricas y la nulidad de algunas juntas. El Consejo Nacional Electoral aceptó parcialmente el recurso y dispuso el traslado a Quito de 36 paquetes electorales, la apertura de los mismos y el conteo voto a voto. Dando cumplimiento a la Resolución, se procedió a la apertura del material en el auditorio Matilde Hidalgo en sesión extraordinaria y pública del Pleno del Consejo que se inició a las 21H00 del jueves 18 y concluyó a las 02H00 del viernes 19, del mismo mes y año.

Cabe destacar que a lo largo de todo el proceso de conteo, transmisión de datos y proclamación de resultados numéricos participaron de manera activa los sujetos políticos o sus representantes, así como los medios de comunicación locales y nacionales. En la sesión extraordinaria, en la que se abrieron los paquetes electorales, sellados debidamente, estuvieron presentes los delegados de los sujetos políticos, entre ellos y de parte del candidato Jorge Zambrano Cedeño, estuvieron presentes, entre otros, Jorge Zambrano Granda, hijo y abogado del candidato, Javier Palomino Zambrano y el doctor Jaime Hidalgo Marazita, cuyas firmas constan en las actas correspondientes.

También, hay que mencionar que el material transportado desde la provincia de Manabí, arribó a Quito el miércoles 17 de junio en horas de la noche y se encontraban sellados con las debidas seguridades y la custodia militar correspondiente junto con grupos de simpatizantes de los candidatos, lo que garantizó su idoneidad. No existió ningún tipo de manipuleo ni de novedades en el paquete electoral, lo cual fue comprobado por las autoridades del Consejo y los representantes de los sujetos políticos.

Cuando se procedió al conteo voto a voto, se pudo comprobar que existieron irregularidades en el trámite del registro de los datos. En varias actas se constató que el sujeto político denunciante recibía el favor de los electores y la votación del mismo no fue registrada en el documento. Así mismo, se pudo certificar que votos a favor del denunciante, en ciertas actas, fueron asentados a favor de otro sujeto político. Las actas con los resultados de 26 de las 36 juntas abiertas se incorporaron al sistema. Diez no fueron ingresadas al sistema porque las inconsistencias encontradas no incidían en los resultados generales, decisión asumida con el acuerdo de los delegados presentes. Verificada esta irregularidad y tomando en cuenta que constituye un intento de torcer la voluntad popular, el Consejo Nacional Electoral rectificó los resultados numéricos anunciados proclamando la victoria electoral de JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA candidato a la Alcaldía del Cantón Manta.

La decisión asumida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica la voluntad popular de quienes en el cantón mencionado se pronunciaron a favor de uno de los candidatos. Sin tomar en cuenta el movimiento o partido político al que representa el triunfador el Consejo Nacional Electoral hará respetar los resultados obtenidos, garantizando la vigencia de la democracia en ese Cantón.

Así también, anuncia que a través de las autoridades electorales locales, así como de ser necesario del propio Consejo Nacional Electoral se impulsarán las acciones jurídicas pertinentes para esclarecer lo sucedido, identificar a los responsables y con el debido proceso, aplicar las sanciones civiles y/o penales que correspondan. Además, rechaza las acciones vandálicas generadas por los interesados en empañar el proceso electoral, así como los pronunciamientos en contra del Consejo Nacional Electoral o de sus miembros.

Lcdo. Fernando Salme
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



LA HORA DEL LECTOR



FESTIVOS. Los estudiantes de varias escuelas de la ciudad realizaron coreografías.

SOS celebró 60 años de creación

PORTOVIEJO • Por motivo de celebrar sus 60 años, Aldeas SOS realizó ayer un festival artístico en Picoazá.

Al lugar se dieron cita moradores para observar el espectáculo, en el que intervino la caravana del Consejo Provincial, moniteros, la Casa de la Cultura de Manabí, escuelas del

sector, entre otros.

SOS llegó a Manabí en el 2001, ellos trabajan con los niños de la calle ubicándolos en familias y haciéndoles un seguimiento para su bienestar.

El acto se realizó en el parque de la parroquia, comenzó a las 10:00 y se extendió hasta las 14:00.

Kermesse en la escuela Francisco Pacheco

PORTOVIEJO • En la escuela Francisco Pacheco se realizará mañana una kermesse por conmemorar los 72 años de creación de la institución.

En el acto, que empezará a las 08:00, se proclamará a las reinas del plantel, habrá serenatas, gimnasia y partici-

paciones artísticas por parte de los estudiantes de Párvulo de la Universidad Técnica de Manabí, quienes amenizarán la jornada con títeres.

El evento finalizará con la venta de comida típica manabita, en varios stands ubicados para la ocasión.

Comenzó curso de cerámicas

PORTOVIEJO • En el museo del Banco Central de Portoviejo, comenzó ayer el curso de cerámicas, que tiene como finalidad rescatar la artesanía hecha a mano.

Ángela Zevallos, jefe del departamento de Relaciones Públicas, manifestó que el taller era destinado para 15 personas, pero hubo muchas que querían aprender artesanías y el cupo se



TALLER. Los participantes recorrieron el museo.

aumentó a 25.

Los talleristas deberán ir todos los martes desde las 15:00 hasta las 17:00 hasta diciembre. El instructor será Santiago Gómez, artesano de La Pila.



OBRA. Alex Alcívar, director ejecutivo de la CRM, explicó sobre la ampliación del plazo de licitación.

CRM amplía el plazo de licitación

La CRM prevé iniciar los trabajos del proyecto Propósito Múltiple Chone en el verano de 2010.

PORTOVIEJO • El 15 de julio vence el plazo de licitación del proyecto Propósito Múltiple Chone, que fue extendido ayer por los directivos de la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí (CRM).

El motivo es el interés de compañías nacionales e internacionales en ejecutar la obra, que tendrá un financiamiento inicial de 18 millones de dólares otorgados

por el Gobierno Nacional, luego del compromiso adquirido con la CRM el mes pasado.

Este proyecto está dividido en dos etapas, en primera instancia se construirá la represa del río Grande, el encauzamiento del río Chone y se realizarán obras de riego. Para completar la obra se construirá un sistema de agua potable y de alcantarillado pluvial.

Alex Alcívar, director ejecu-

tivo del organismo, dijo que una vez adjudicada la obra, la empresa ganadora tendrá 48 meses para entregar la obra.

Caso obreros

El directorio de la CRM se reunió el lunes pasado en Quito con autoridades de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y del Ministerio de Finanzas, para tratar de darle solución a la deuda que tiene la corporación con 160 obreros liquidados a mediados del año pasado. Alcívar indicó que aunque la deuda la asumió el Ejecutivo, no tiene fecha de pago.

Se posterga aplicación de Ley de Tránsito en la capital manabita

PORTOVIEJO • Ayer se comenzó a aplicar en todo el país la nueva Ley de Tránsito para los peatones. Sólo en Portoviejo se postergará por la construcción de los planes maestros de agua potable y alcantarillado.

Hasta entonces, la Jefatura Provincial de Tránsito ejecutará una campaña de concienciación a las personas, porque no pueden multar a nadie, mientras la ciudad no sea señalizada.

Los peatones con contravenciones leves, como cruzar de manera imprudente, pasar mientras el semáforo esté en verde y no transitar por las aceras o sitios de seguridad destinados para el efecto, acarrearán una multa de 10,90 dólares, equivalente al cinco por ciento de la remuneración básica.



INFRACCIÓN. En Portoviejo es complicado aplicar la Ley de Tránsito a los peatones, por la falta de señalización y deterioro de las calles.

En caso de que un peatón cause un accidente de tránsito en el que alguien resulte herido o muerto,

podría cumplir una condena de entre tres y cinco años de prisión, según lo estipulado en la ley.

Modelo
97.7 FM
Tu ritmo... tu onda

Murió trabajando

PORTOVELLO • Carlos Vicente Quimis Marín, de 32 años, pereció la tarde de ayer mientras se encontraba laborando en una vivienda localizada en el paso lateral, en la vía a Manta. La varilla de hierro que manipulaba hizo contacto con un cable de alta tensión, provocándole la descarga que resultó letal.

Dolores Marcillo y la niña Pamela Vélez Marcillo, trataron de auxiliario, pero también sufrieron los estragos de la descarga eléctrica, sufriendo quemaduras en diversas partes de sus cuerpos.

El accidente ocurrió a las 16:00. Los heridos fueron auxiliados y conducidos al Hospital Regional donde recibieron asistencia; sin embargo, los galenos sólo pudieron comprobar el deceso del albánil.

A uno de los hermanos del occiso le contaron que mientras éste trabajaba se percató que en un lugar contiguo a donde estaba, se produjo un cortocircuito, acudiendo a prestar su ayuda sin imaginar que sería lo último que haría en su vida.

Ante la demora del fiscal que disponga el retiro del cadáver, los dolientes se lo llevaron por la fuerza al domicilio, ubicado en el sitio San Cristóbal de la parroquia Picoazá, en la vía principal, donde es velado.

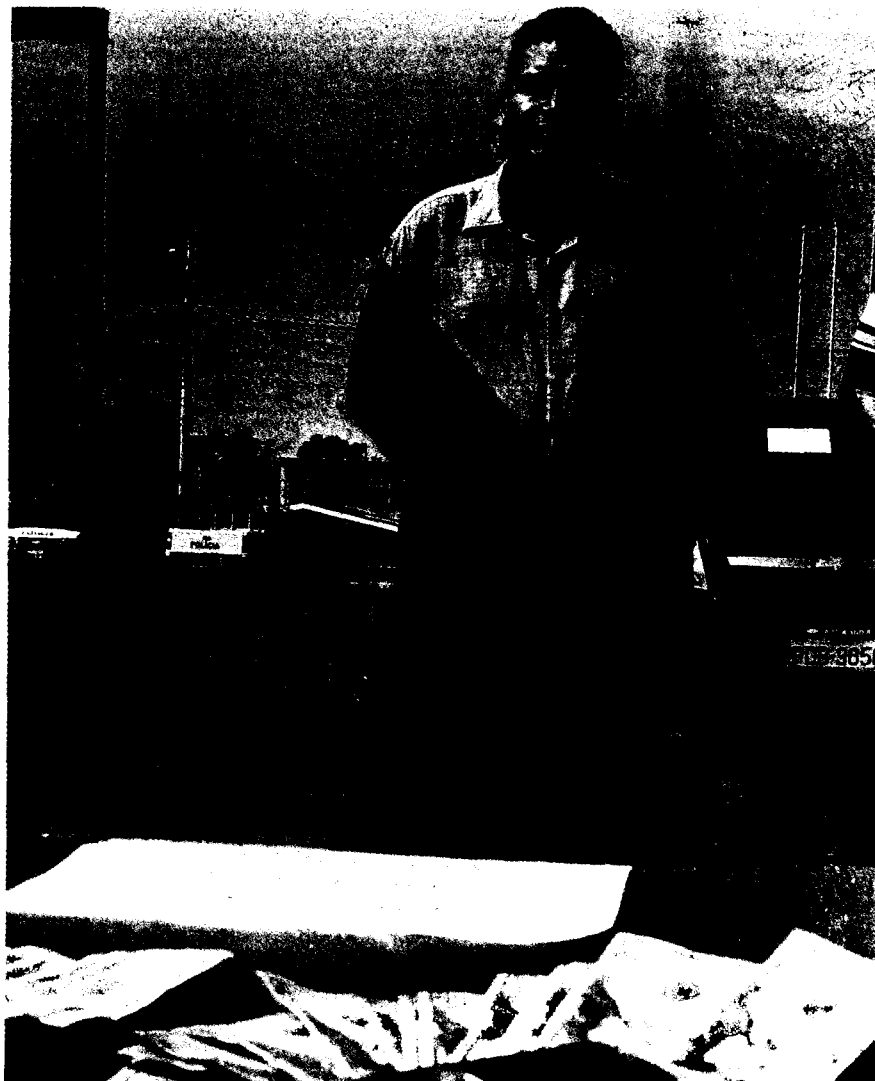
Carlos Vicente Quimis Marín estaba casado con María Tejena, con quien procreó tres hijos. Era el mayor de tres hijos procreados por Lorenzo Quimis y María Marín.

Disparó a policías

PORTOVELLO • Una simple casualidad llevó a la policía a aprehender a Marlon Vicente Álava Briones mientras se dirigían a cumplir con un operativo, al pasar por las calles Sucre y Juan Montalvo, fueron recibidos a balazos por un sujeto.

Álava se refugió en una vivienda en el mismo sector. Al tratarse de un delito flagrante, la policía ingresó con el fiscal de turno y procedió a la captura. La tentativa de asesinato se produjo alrededor de las 22:30 del domingo.

Sobre el sospechoso existe una boleta de detención por la muerte de Pedro Intrigio, hecho cometido en El Cayambe.



PRESENTADO. Redway Velásquez García junto a las evidencias que lo condenarían.

Concejal alterno, ¿extorsionador?

Presuntamente en su agenda telefónica había números de agentes policiales. Jefes anuncian investigación.

PORTOVELLO • Redway Velásquez García, concejal alterno de Patrio Zambrano del Movimiento Justicia Libertaria Alfariista, cuyo principal es Mauricio Montesdeoca Martinetti, fue presentado ayer por la policía acusado de extorsionar a dueños de vehículos robados.

Edwin Báez, comandante provincial de la Policía en Manabí, en rueda de prensa informó la aprehensión de Velásquez y afirmó que la captura se dio ante la certeza del delito cometido, pues se logró gracias a la colaboración de uno de los perjudicados.

La captura se logró a las 12:30 del lunes pasado y se recuperaron dos vehículos robados, uno de ellos reportado el viernes último.

Uno de los perjudicados, según

Báez, se acercó a denunciar la participación de Redway Velásquez en la devolución de un vehículo robado. Al momento de la detención, conducía un automóvil Chevrolet Aveo, de placas GOJ-232, en el sector de Las Piedras en el paso lateral.

La forma de operar, de acuerdo al jefe policial, es que el acusado mandaba a robar los vehículos para luego, mediante llamadas telefónicas, extorsionar a los propietarios solicitándoles dinero en efectivo para la devolución del vehículo. En el momento de su detención, Velásquez se encontraba llamando desde su celular al propietario del Hyundai Elantra, de placas PLF-504, robado el viernes pasado, exigiendo la cantidad de mil dólares.

'Serán sancionados'

El Comandante Provincial de la Policía precisó, en la rueda de prensa, que de comprobarse el vínculo entre Redway Velásquez y agentes policiales, se procederá de acuerdo a ley, "llegando a pedir la sanción correspondiente. No perseguimos a nadie, sólo atrapamos a quienes están al margen de la Ley", acotó Báez.

La entrega del dinero se la hizo a la altura de la clínica San Antonio y el vehículo apareció abandonado en el paso lateral.

Evidencias

En el poder del detenido se encontraron 700 dólares en efectivo producto del ilícito, dos celulares con los cuales amedrentaba al dueño del automotor y el vehículo Aveo.



HERIDO. Gean Carlos Meza, chofer del Hyundai.



DESTROZADO. El taxi de la cooperativa Teniente Hugo Ortiz.

Choque en La Rotonda

PORTOVELLO • Dos personas heridas fue el saldo de un accidente de tránsito suscitado anoche a las 19:30, en la vía a Crucita, a la altura de los accesos a La Rotonda.

Los protagonistas fueron el taxi Hyundai, de placas PZZ-925, de la cooperativa Los Bosques, conducido por Gean Carlos Meza y un vehículo de la cooperativa Teniente Hugo Ortiz, cuyo chofer salió como un proyectil por el parabrisas.

De acuerdo a los testigos, Meza circulaba con dirección al centro de la ciudad, cuando en su camino se interpuso el otro automóvil que se metió intempestivamente hacia La Rotonda, golpeándolo por el costado derecho.

Los heridos fueron auxiliados por paramédicos del Cuerpo de Bomberos, quienes los trasladaron hasta el hospital Regional, mientras que los vehículos quedaron retenidos.

Integrarían banda delictiva

PICHINCHA • Freddy Garófolo Moya y Freddy Nogales Guillén fueron apresados por tener en su poder un camión robado. La detención se produjo a las 16:00 de ayer en el cantón Pichincha, tras llevar consigo el camión Hino reportado como robado.

El vehículo fue robado en Chone, así que se armó un operativo en Santo Domingo, Quevedo, El Empalme, el cual arrojó resultados favorables cuando los pillos finalmente dejaron de trasladarse.

Según un boletín de prensa de la Policía, ambos sujetos robaban vehículos bajo pedido y luego los vendían por piezas. En su poder tenían tarjetas en las que promocionaban la venta de repuestos. Quedaron a órdenes de la Fiscalía.



Quito, 24 de junio de 2009

REMITIDO

Ante los sucesos registrados en la provincia de Manabí, y especialmente en la ciudad de Manta, el Consejo Nacional Electoral reitera su inquebrantable voluntad de respetar la decisión popular expresada en el proceso general de elecciones 2009, tanto en la convocatoria del 26 de abril y del 14 de junio. De igual manera exige respeto a la Institución y a cada uno de sus miembros, en especial al Consejero Fausto Camacho.

El Consejo Nacional Electoral recuerda a la ciudadanía del país, y de la zona en mención, que amparado en el marco legal vigente realizó la convocatoria pertinente para el sufragio de Presidente y Vicepresidente, Asambleístas Nacionales y Asambleístas Provinciales, Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales y Prefecto para el 26 de abril pasado. Dicho proceso en la mencionada jurisdicción se llevó adelante de manera regular. De siete de la mañana a cinco de la tarde los sufragantes de Manta concurrieron con el más alto espíritu cívico a expresar su voluntad democrática para elegir a los candidatos de su preferencia.

Cumpliendo con el trámite legal se procedió a la recopilación del material y al conteo de los votos, labor que culminó el 23 de mayo y cuyos resultados numéricos fueron comunicados un día después. Haciendo uso de sus derechos y cumpliendo con los requisitos necesarios dentro del plazo establecido, el sujeto político JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA, candidato a Alcalde del Cantón Manta, presentó un recurso de impugnación en la vía administrativa, que fue aceptado a trámite según la Resolución No. 07-27-05-09-RI-JPEM de la Junta Provincial. En el mencionado documento se aceptó de manera parcial la impugnación presentada dando paso a la apertura de seis (6) urnas y el conteo voto a voto así como se negó el pedido de nulidad de varias juntas.

Dicha resolución fue apelada lo que provocó la participación del Consejo Nacional Electoral como lo dispone la normativa. En su pedido el sujeto político JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA solicitó la apertura de juntas por inconsistencias numéricas y la nulidad de algunas juntas. El Consejo Nacional Electoral aceptó parcialmente el recurso y dispuso el traslado a Quito de 36 paquetes electorales, la apertura de los mismos y el conteo voto a voto. Dando cumplimiento a la Resolución, se procedió a la apertura del material en el auditorio Matilde Hidalgo en sesión extraordinaria y pública del Pleno del Consejo que se inició a las 21H00 del jueves 18 y concluyó a las 02H00 del viernes 19, del mismo mes y año.

Cabe destacar que a lo largo de todo el proceso de conteo, transmisión de datos y proclamación de resultados numéricos participaron de manera activa los sujetos políticos o sus representantes, así como los medios de comunicación locales y nacionales. En la sesión extraordinaria, en la que se abrieron los paquetes electorales, sellados debidamente, estuvieron presentes los delegados de los sujetos políticos, entre ellos y de parte del candidato Jorge Zambrano Cedeño, estuvieron presentes, entre otros, Jorge Zambrano Granda, hijo y abogado del candidato, Javier Palomino Zambrano y el doctor Jaime Hidalgo Marazita, cuyas firmas constan en las actas correspondientes.

Así también, hay que mencionar que el material transportado desde la provincia de Manabí, arribó a Quito el miércoles 17 de junio en horas de la noche y se encontraban sellados con las debidas seguridades y la custodia militar correspondiente junto con grupos de simpatizantes de los candidatos, lo que garantizó su idoneidad. No existió ningún tipo de manipuleo ni de novedades en el paquete electoral, lo cual fue comprobado por las autoridades del Consejo y los representantes de los sujetos políticos.

Cuando se procedió al conteo voto a voto, se pudo comprobar que existieron irregularidades en el trámite del registro de los datos. En varias actas se constató que el sujeto político denunciante recibía el favor de los electores y la votación del mismo no fue registrada en el documento. Así mismo, se pudo certificar que votos a favor del denunciante, en ciertas actas, fueron asentados a favor de otro sujeto político. Las actas con los resultados de 26 de las 36 juntas abiertas se incorporaron al sistema. Diez no fueron ingresadas al sistema porque las inconsistencias encontradas no incidían en los resultados generales, decisión asumida con el acuerdo de los delegados presentes. Verificada esta irregularidad y tomando en cuenta que constituye un intento de torcer la voluntad popular, el Consejo Nacional Electoral rectificó los resultados numéricos anunciados proclamando la victoria electoral de JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA candidato a la Alcaldía del Cantón Manta.

La decisión asumida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica la voluntad popular de quienes en el cantón mencionado se pronunciaron a favor de uno de los candidatos. Sin tomar en cuenta el movimiento o partido político al que representa el triunfador el Consejo Nacional Electoral hará respetar los resultados obtenidos, garantizando la vigencia de la democracia en ese Cantón.

Así también, anuncia que a través de las autoridades electorales locales, así como de ser necesario del propio Consejo Nacional Electoral se impulsarán las acciones jurídicas pertinentes para esclarecer lo sucedido, identificar a los responsables y con el debido proceso, aplicar las sanciones civiles y/o penales que correspondan. Además, rechaza las acciones vandálicas generadas por los interesados en empañar el proceso electoral, así como los pronunciamientos en contra del Consejo Nacional Electoral o de sus miembros.

PORTOVIEJO ♦ Varios moradores piden colaboración para mejorar el ornato del sector

En el barrio Santa Lucía piden alcantarillado y arreglo de la vía

El comerciante Ernesto García pedaleaba a cuesta arriba su triciclo con verduras y frutas para llegar al barrio Santa Lucía. Durante el viaje debió sortear cuatro muros y muchos baches en la vía.

García comentó que para ir a vender al lugar necesita de mucho esfuerzo físico y más aún porque la carretera está en pésimas condiciones, pero debe cumplir con sus clientes.

Santa Lucía está ubicado entre el barrio Fátima y la Ciudadela Nuevo Portoviejo.

Para llegar al lugar hay que subir una loma a la que también le queda poco asfalto. Este problema es el que a diario deben soportar los moradores del sector, quienes aún esperan que la municipalidad cumpla el ofrecimiento de construir las aceras, bordillos y la carretera. Por esta zona pasa el canal de riego que viene desde Santa y abastece a la planta potabilizadora Cuatro Esquinas. En el lugar hay muchas casas con pequeños jardines de plantas coloridas cercadas con caña picada. Vivir en este ambiente es trasladarse a otro espacio explicó Cecilia Loor, habi-

DATOS

- ♦ **HABITANTES:** 100 familias aproximadamente
- ♦ **LÍNEA DE BUSES:** Micro 2 de la Coop. Ciudad del Valle
- ♦ **CANALIZACIONES:** 1
- ♦ **CENTROS DE SALUD:** El más cercano es el hospital provincial

tante del lugar, pero, se requiere de la colaboración de los vecinos para mejorarlo.

Por otra parte, Loor recalcó que ante la falta de alcantarillado sanitario muchos optan por evacuar las aguas residuales en la calle. Santa Lucía tiene un comité

pro mejoras desde octubre de 1988, que actualmente está presidida por Jinsop Mariscal.

Requerimientos

Los moradores de este barrio mencionaron que no funciona el alumbrado público y no tienen alcantarillado pese a la gestión que han realizado.

Además, dijeron que esperan que la nueva administración municipal los pueda atender con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias del sector.

Narcisca Castro, Ed

manabi@eldiario.com.ec

FOTO | Miguel



EXPECTATIVA El barrio espera las mejoras que requiere

OPINIONES



Dolores Santana

MORADORA

♦ "Este sector necesita atención de las autoridades municipales, ojalá nos den alcantarillado y adoquinen los accesos".

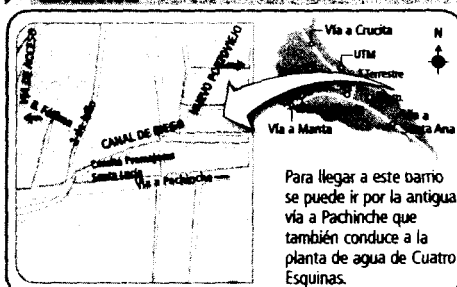


Cecilia Loor S.

MORADORA

♦ "Con la ubicación de la carpa policial en el barrio Fátima, los policías controlan en sus motos haciendo continuos recorridos".

UBICACIÓN



Para llegar a este barrio se puede ir por la antigua vía a Pachimbe que también conduce a la planta de agua de Cuatro Esquinas.

♦ CRM

Licitación para PPMCH es hasta el 15 de julio

Hasta el 15 de julio se recibirán las propuestas para la construcción del Proyecto Propósito Múltiple Chone a cargo de la Corporación Reguladora del Manejo Hídrico de Manabí, CRM. Ayer Alex Alcívar, director ejecutivo de la entidad, señaló que el nuevo plazo se lo da ante un pedido de compañías interesadas en el tema y que por la complejidad del proyecto necesitan más tiempo para hacer sus propuestas.

Una de las características de la licitación es que las empresas aspirantes a hacerse con la obra de 195 millones de dólares, deben también proponer una forma de financiamiento total o parcial con algún banco o entidad



INFORME Funcionarios de la CRM dieron ayer la noticia

del país de donde viene. Alcívar señaló que hay compañías de China, Corea y de España interesadas en la obra que se construirá en Chone para evitar inunda-

ciones y dotar de agua para riego agrícola. El Gobierno anunció hace meses que 18 millones de dólares de ahorro del proyecto Carrizal-Chone 2 pasarían al PPMCH.



RESULTADOS

Sorteos 21 y 22 de junio del 2009

DIARIO

Gana 200 veces lo jugado

Domingo 21 Junio 861
Lunes 22 Junio 273

Gana 50 veces lo jugado

Sorteo **Número**
Domingo 21 Junio 22
Lunes 22 Junio 86

Ganadores de una Súper Canasta en la Promoción "Tu segundo Chance de Ganar"

Gustavo Vásquez	1304664236	Amparito Constante F.	1300934086	Edilma Macías B.	1302023294
Padro Vero	1302707029	Jesenia Sabado V.	1307959559	Cruz Mollan R.	1307865644
Loida Moro M.	1315040468	Jurjo Rivas	1300890993	Segundo Zambrano Z.	1300082317
César Iatrigio	1306937341	Javier Vero	1307400765	Karlos Mendoza	1310559354
Marcelo Abad	1303753610	Tulio Luz P.	1303295154	Miriam Mendoza	1306040211
Patricio Norberto G.	1304362528	Maldo Cododo	1301527931	Cristian Galarza	1308611324
Jonathan Sampedro	1312452558	Jonathan Garcia C.	1312921751	Edoardo Zambrano	1312027908
Briceida Sánchez V.	1309947750	Hector Bravo	1307109361	Luis Vinos E.	1309732988
Sara Mendoza	1303461202	Maribel Lozano	1306976044	Geomaro Scippa	1300656483
Jaile Barahona	1305411397	Tandry Mollan G.	1310214976	Maria Vero P.	1300634631
Angélica Fernández	1311049629	Martha Cavallero M.	1311093660	Elcides Mendoza C.	1303074901
Mariana Guillen M.	1302253764	Graciela Rivera	1302240757	Benato Garcia	1312065895
Leonor Loo	1300614031	Orly Loo	1307033017	Isabel Arteaga M.	1306951045
Navia Cododo P.	1307046142	Luis Catagua	1306553354	Jefferson Galber	1307005593
Katinka Iatrigio A.	1310988361	Aura Moreno P.	1300374459		

PRÓXIMO SORTEO 30 DE JUNIO DEL 2009
PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL 1000-100-500

Panorama ♦ Crónica

MANABÍ ♦ Estado les cubre los gastos para que ayuden a sentenciar a culpables

Hay 114 testigos protegidos

Después de unas cortas vacaciones en la casa de sus suegros, ubicada en el cañón Pichincha, límites con Guayas, José, nombre cambiado, regresaba a Portoviejo. Lo acompañaba su esposa e hija. Era un sábado soleado y el bus estaba por pasar.

De repente el estallido de tres disparos lo asustó, su mujer e hija lo abrazaron fuerte, mientras cerca del lugar el cuerpo de un hombre, quien también esperaba el transporte se desplomaba al suelo.

José pudo ver el rostro del asesino, quien tras cometer el crimen huyó a toda velocidad. Sin pensarlo dos veces se alejó de la escena y por un buen tiempo no regresó donde sus suegros.

En entrevista para El Diario, José dijo que prefirió callar lo que vio, ya que hablar hubiera sido meterse en problemas, por las retaliaciones que podría recibir después. Sin embargo, para la justicia su testimonio hubiera sido clave en la investigación del crimen y en la sanción del responsable.

El artículo 198 de la Constitución señala que "la Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema de nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal..." Si José hubiera querido atestiguar la ley le brindaba las garantías necesarias.

CLAVE ASISTENCIA



♦ 17 procesados han sido sentenciados gracias al sistema de protección de testigos del Ministerio Público.

Agustín Zamora, ministro fiscal de Manabí, asegura que en el caso de esta provincia hay 114 testigos protegidos. 18 miembros judiciales también están dentro del programa.

A ellos el Estado les cancela vivienda, alimentación, medicinas y otros gastos. Anualmente esto le representa al erario nacional 200 mil dólares. El monto invertido es irrisorio si se compara con los resultados comenta el Ministro Fiscal. Zamora agrega que desde todo punto de vista es fundamental el Sistema de Protección, ya que se puede dar seguimiento no sólo a los operadores de justicia, sino además a las personas que puedan aportar a la investigación, cuyo testimonio será esencial para establecer la responsabilidad del procesado. Según las estadísticas en el 2008 la fiscalía logró 17 sentencias condenatorias gracias al



Agustín Zamora

MINISTRO FISCAL

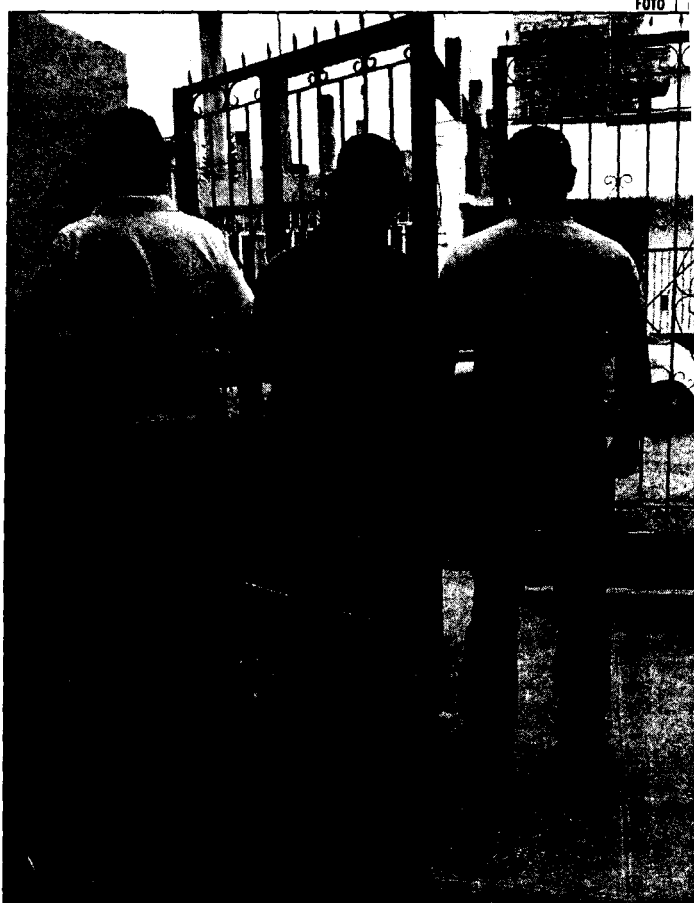
"Los ciudadanos también deben colaborar con la justicia."

Sistema de Protección de Víctimas y Testigos. En lo que va del 2009 ya van siete sentencias.

Quién es un testigo y cómo acceder al sistema

Un testigo es una persona que ha presenciado una infracción, puede ser un asesinato, violación, asalto, robo, entre otros delitos.

Para acceder al Sistema de Protección, el interesado o su abogado pueden acercarse a la fiscalía y solicitar audiencia con el Ministro Fiscal. Después de que el Ministerio Público compruebe que realmente necesita la asistencia lo hace parte del programa. Esta es una forma de evitar que los delitos queden en la impunidad, así el ciudadano no sólo exige resultados a las autoridades de justicia, sino que es parte de la solución contra la inseguridad, finalizó diciendo Zamora.



DRAMATIZADO Las personas consideradas como testigos protegidos de la Fiscalía gozan del resguardo policial con el objetivo de garantizar su vida durante el tiempo que lo necesiten

INVITACIÓN A MISA DE RÉQUIEM

Los padres: Sofronio Tranquilino Tuárez Romero y Olga Carreño de Tuárez; los hermanos: Digna Sofía Tuárez de Delgado, Fátima Tuárez de Valencia, José Segundo Tuárez Carreño, Ever Tuárez Carreño, Aracely Tuárez de Rengifo, Jacqueline Tuárez Carreño, José Luis Tuárez Carreño, Yul Tuárez Carreño; los hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás familiares de quien en vida fue el caballero señor

Víctor Hugo Tuárez Carreño

Al recordar con profunda nostalgia y resignación el QUINTO ANIVERSARIO del sensible fallecimiento, invitamos a familiares y amigos a compartir con nosotros la santa misa que se celebrará mañana jueves 25 de junio del 2009, a las 19h30 (siete y media de la noche) en la Catedral Metropolitana de Portoviejo.

Por vuestra asistencia, reiteramos nuestra gratitud.

Portoviejo, junio 24 del 2009



HERMANDAD GREGORIANA DE VENEZUELA

¡Increíble! ¡RELANDO A LOS CRISTIANOS!

Sin que usted diga nada, yo le diré todo lo que usted quiere saber sobre amor, trabajo, suerte, salud y viaje. ¿Sufrir día y noche por el amor de su vida? ¿Su pareja ha cambiado, solo vive enojado, te maltrata, le abandonó, le es infiel? ¡No sufra más! la HERMANDAD GREGORIANA DE VENEZUELA realizará el amarre más rápido, fuerte y seguro haciéndole regresar al ser que usted ama para toda la vida. Sea hombre o mujer no importa el tiempo ni la distancia volverá a usted más amoroso que antes y solo tendrá ojos, mente, corazón y sexo contigo. Solo contigo.

Nuestros trabajos 100% efectivos y garantizados

PORTOVIEJO: Calle 15 de Abril, vía Santa Ana y callejón 5 de Junio, diagonal al Terminal Terrestre (Güense por las banderas amarillas).
Telf.: 052934353

LECTURA DEL TAROT

PORTOVIEJO ♦ Fabricio Macías Domo se aferra a la vida

Treinta días después del accidente y está delicado

Es el paciente de la cama 10 del área de cirugía de varones del hospital provincial. Porque su caso se hizo público a nivel nacional en el área todos conocen a Fabricio Domo Macías, de 19 años de edad, y cuando llega la prensa sin preguntar nos indican que está en tal habitación.

El 23 de mayo el portovejeño ingresó a la casa de salud local, luego de que la motocicleta que conducía chocara contra la parte trasera de un automóvil, que según denuncia presentada en la Fiscalía de Tránsito, cuyo conductor detuvo la marcha repentinamente ocasionando el accidente.

El hecho se suscitó en la avenida Manabí, cerca de la discoteca Dolce. Según denunció Janet Domo Santana, madre del menor, quien afirmó que en el caso está implicado un automóvil, marca chevrolet, de placas MFB-823, conducido por un ciudadano, quien iba acompañado de la Miss Ecuador, Sandra Vences, quien ha negado esa versión.

Por quince días Domo estuvo ingresado en terapia intensiva hasta el 18 de junio en que lo pasaron a sala.

El y su familia están atravesando un duro momento. De un chico activo, lleno de vida, alegre, Fabricio se ha convertido en un hombre que no puede valerse por sí mismo, así lo confirma su hermana, Karla Macías, quien cuando llegó este medio lo alimentaba con un plato de pollo.



MEJORA Fabricio Domo Macías se recupera en el hospital. Sin embargo su familia realiza las gestiones para trasladarlo a su vivienda, ubicada en Portoviejo

A simple vista se observa que Domo ha bajado terriblemente de peso. En su rostro sobresalen las marcas negras de los seis puntos que le suturaron los médicos y que han empezado a sanar. Una sonda naso gástrica parece molestarlo, pues el herido se mueve de un lado para otro, mientras un continuo quejido ronda el ambiente. Domo trabajaba como maestro de aluminio y vidrio y estudiaba el post básico en el colegio Velasco Ibarra.

Dos desgracias

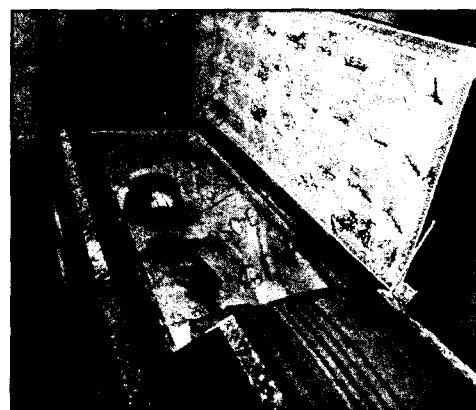
Hace seis meses la familia Domo Macías recibió un duro golpe. El jefe del hogar Carlos Macías se impactó con un bus de la cooperativa Coactur. Después de varios días de batallar, los médicos lograron salvarle la vida, pero no una pierna que quedó gravemente lesionada. La familia apenas se recuperaba de ese hecho y un nuevo miembro de la familia sufrió un accidente. Son pruebas de la vida a la que esta familia se sobrepone.

REINA

VERSIÓN



♦ En entrevistas realizadas la reina desmiente que ella se encontrara en el vehículo implicado en el accidente.



ASESINADO Kléver Figueroa Rivas, una de las víctimas

♦ CHONE

La violencia altera la tranquilidad

El siete de junio la noticia de que el hacendado Arnaldo Zambrano había muerto asesinado de 16 puñaladas, en la parroquia Santa Rita, alarmó a los choneños. Pero ese no sería el único caso que generaría preocupación, pues en lo que va del mes seis personas han muerto de manera violenta en el cantón Chone.

CLAVE
1
MUERTOS
4 han sido asesinados a tiros y 2 a machetazos. La policía no se pronuncia.

Canuto, volvió a llamar la atención. Esta vez se trataba de Jorge Wilfrido Arteaga Vera, de 22 años. Sus verdugos le dieron cuatro disparos en el mentón y cuello, luego lo dejaron abandonado.

Un día después de aquello, a las 17h00 del sábado 21, José Luis Zambrano Rodríguez de 53 años, apareció muerto a machetazos. Ocurrió en el sitio Guayacán del sector de Río Grande de la parroquia Santa Rita. El lunes 22 un nuevo crimen conmocionó, Kléver Vicente Figueroa Rivas, de 31 años, fue acribillado con siete impactos de balas en la cabeza. El hecho ocurrió en la calle Manuel de Jesús Álvarez del barrio Recreo-Aray. Fue la gota que derramó el vaso. Los moradores señalan que es tiempo de que la policía y la fiscalía coordinen acciones para disminuir este tipo de crímenes que alteran la tranquilidad de los habitantes.

Cuatro a tiros y dos a machetazos

Leonardo Zambrano Martínez, de 20 años, se sumó a la lista de los asesinados. El día 9 un delincuente inidentificado llegó a su casa, en la ciudadela Bowen y le descargó tres tiros. Ese mismo día hallaron el cadáver de un hombre identificado como "Guayaquil", quien fue acusado de matar al hacendado. Estaba sin piernas y sin brazos. El jueves 19, el hallazgo de un cadáver en el sitio Limón a 500 metros de la vía Chone-

♦ MANTA

Jugando fútbol lo mandaron directamente al hospital

La tarde del lunes fue ingresado al hospital Rodríguez Zambrano, Neptalí Macías Mendoza (27), quien se fracturó el tobillo. Familiares de Macías dijeron que el hecho ocurrió el sábado, cuando jugaba fútbol en una de las canchas ubicada en la ciudadela El Palmar, en Manta. Señalaron los familiares que como no creyeron que la lesión de Macías fuera

grave no lo llevaron al hospital. Sin embargo, ante el dolor decidieron buscar ayuda médica, fue así como en el centro asistencial comprobaron a través de una radiografía la fractura. Macías deberá someterse a una operación quirúrgica y después de aquello esperar por lo menos tres meses antes de que vuelva a jugar, aseguran los médicos.



Neptalí Macías Mendoza, está asilado en el hospital

♦ ROCAFUERTE

Detienen a 2 hermanos

Miguel Sebastián y Abelardo Medardo Manzano Muentes, fueron detenidos por la policía bajo los cargos de tentativa de asesinato. Según un parte policial, a las 03h00 del domingo 21 de junio, en la calle 30 de Septiembre y Pichincha, en Rocafuerte, estas dos personas, tenían aterrorizada a la familia de Luis Eduardo Cedeño Chávez, que se encontraba al interior de un vehículo Jeep, de color azul, de placas GEB-243.

También agredieron a policía

La policía que se percató de la situación trató de auxiliar a los intimidados, sin embargo, los sospechosos intentaron huir y en su escapada lanzaron el carro contra la humanidad del policía Félix Salazar Demera, quien fue golpeado en la cintura, según el documento. En ese instante se inició una persecución que terminó metros más adelante. Según la policía, Miguel Fernando

Mendoza Mendoza y Pedro José Zambrano fueron testigos del incidente. Tras la detención los sujetos fueron llevados al hospital Verdi Cevallos, donde se les comprobó su estado de salud, además de que se encontraban en estado de embriaguez. El policía agredido también recibió asistencia médica por los hematomas y fuertes dolores después de que el carro en el que se movilizaban los hermanos Manzano Muentes lo impactara.

Zozobra en la Junta Electoral

El presidente del CNE, Omar Simon, vendrá a la provincia a tratar varios temas, entre ellos, la polémica en Manta.

PORTOVIEJO • Ayer viajaron a Quito, Giordano Gorozabel, presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí (JPEM) y José Negrete, director de la misma, para participar en una reunión en el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Fernando Toala, vocal de la JPEM, dijo desconocer los puntos que se tratarían en la reunión, aunque extraoficialmente circulan rumores de que los vocales podrían ser cesados de sus funciones. La vocal Ana Arteaga, dijo que no cree que esto suceda, ya que de acuerdo a la Ley de Transición, los nombramientos culminan el 30 de junio.

Arteaga, quien llegó ayer de Quito, anunció que Omar Simon, presidente nacional del CNE, visitará Portoviejo, donde ofrecerá una rueda de prensa en la que tratará varios temas, entre ellos, la disputa que existe por la alcaldía de Manta, entre Jorge Zambrano y Jaime Estrada.

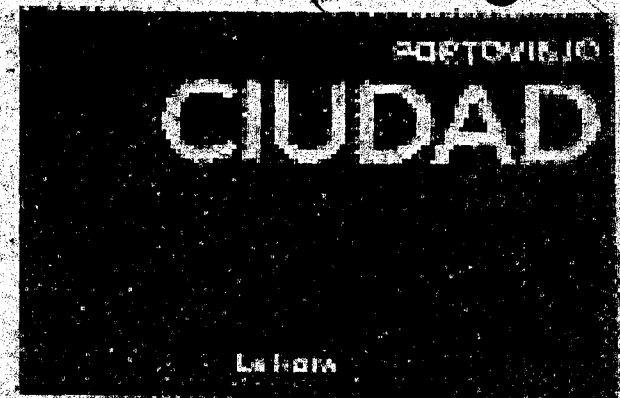
Sobre la declaración juramentada que Ciro Leonardo Bonilla, encargado de la bodega de urnas de la JPEM, realizó sobre las llaves que deberían estar a su cargo, Arteaga explicó que de acuerdo a las nuevas leyes, deben estar en poder de la Junta, aunque no precisó en manos de quién se encuentran.

Fernando Toala indicó que antes de terminar la tarde se reunirían para avocar conocimiento de las apelaciones de las juntas parroquiales, a ver si proceden o son derivadas a Quito.

Ante los comentarios que José Negrete fue quien llevó las urnas de Manta para abrirlas en Quito y que 26 de ellas llegaron con los sellos adulterados, indicó que Omar Simon ofreció una rueda de prensa aclarando que las urnas llegaron en avión y que personalmente las revisó y estaban intactas.

Sobre el caso de Jaramijó, indicó que legalmente no pueden intervenir y que será la justicia ordinaria la que deberá aplicar correctivos.

Finalmente, avisó que fueron negadas las resoluciones de Jama, Junín y Puerto López, que pedían apertura de urnas y que el caso de Manta quedará en manos del Tribunal Contencioso Electoral.

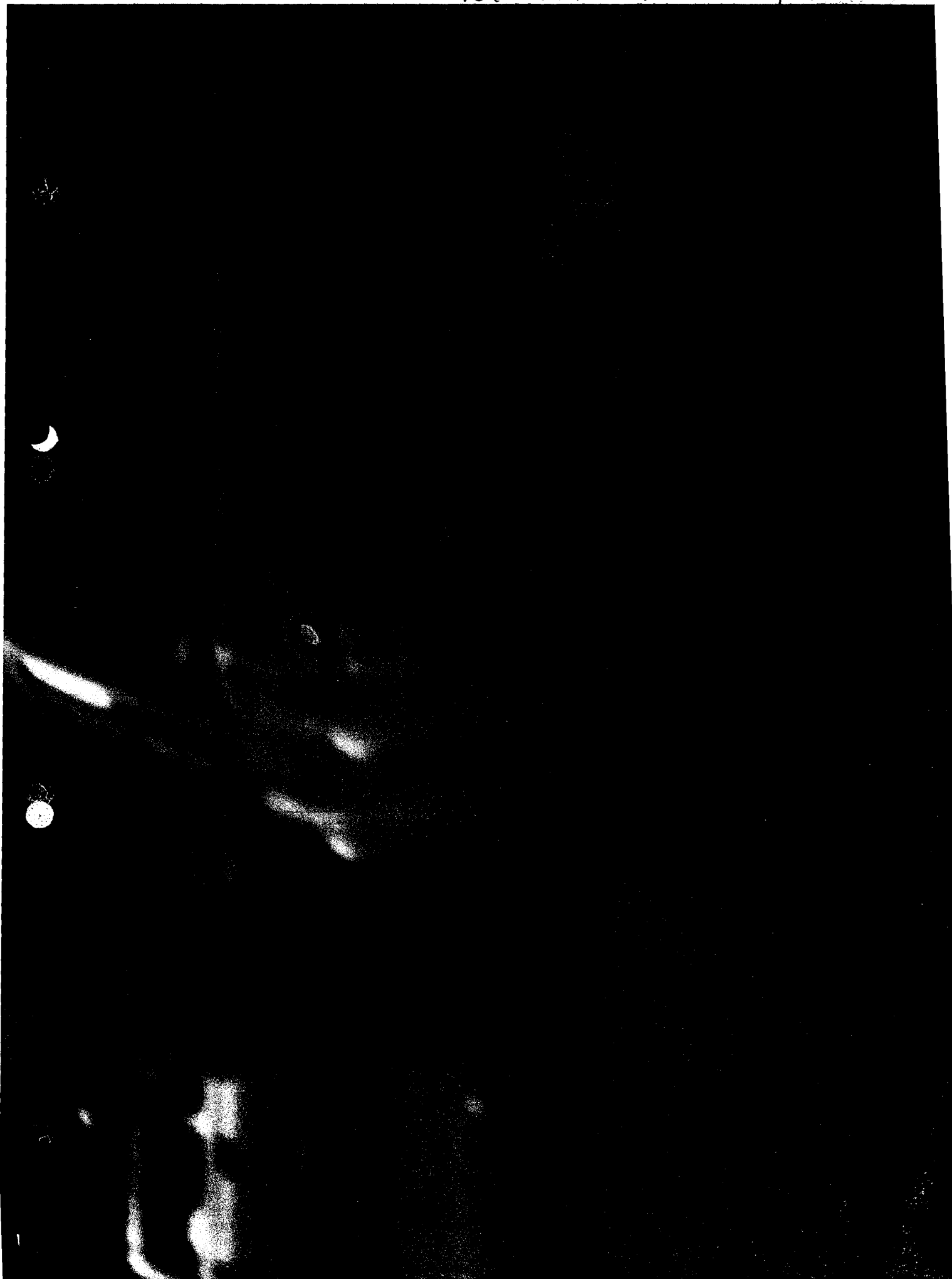


480
480. sus asociados se han ido
FOTOS ADJUNTAS
DE LA CARAVANA
CON LAS URNAS Y
RESGUARDO MILITAR
CAMIONES Y UNION.

481 *explosivos olores y uno de*
-481- *cuatrocientos ochenta y uno*

EC-211

482 *cuatrocientos ochenta y dos*
482 - *cuatrocientos ochenta y dos*



483 - 483 - *maternita ochenta y tres años*
maternita ochenta y tres años



485 *cuatrocientos ochenta y cinco*
485 *cuatrocientos ochenta y cinco*

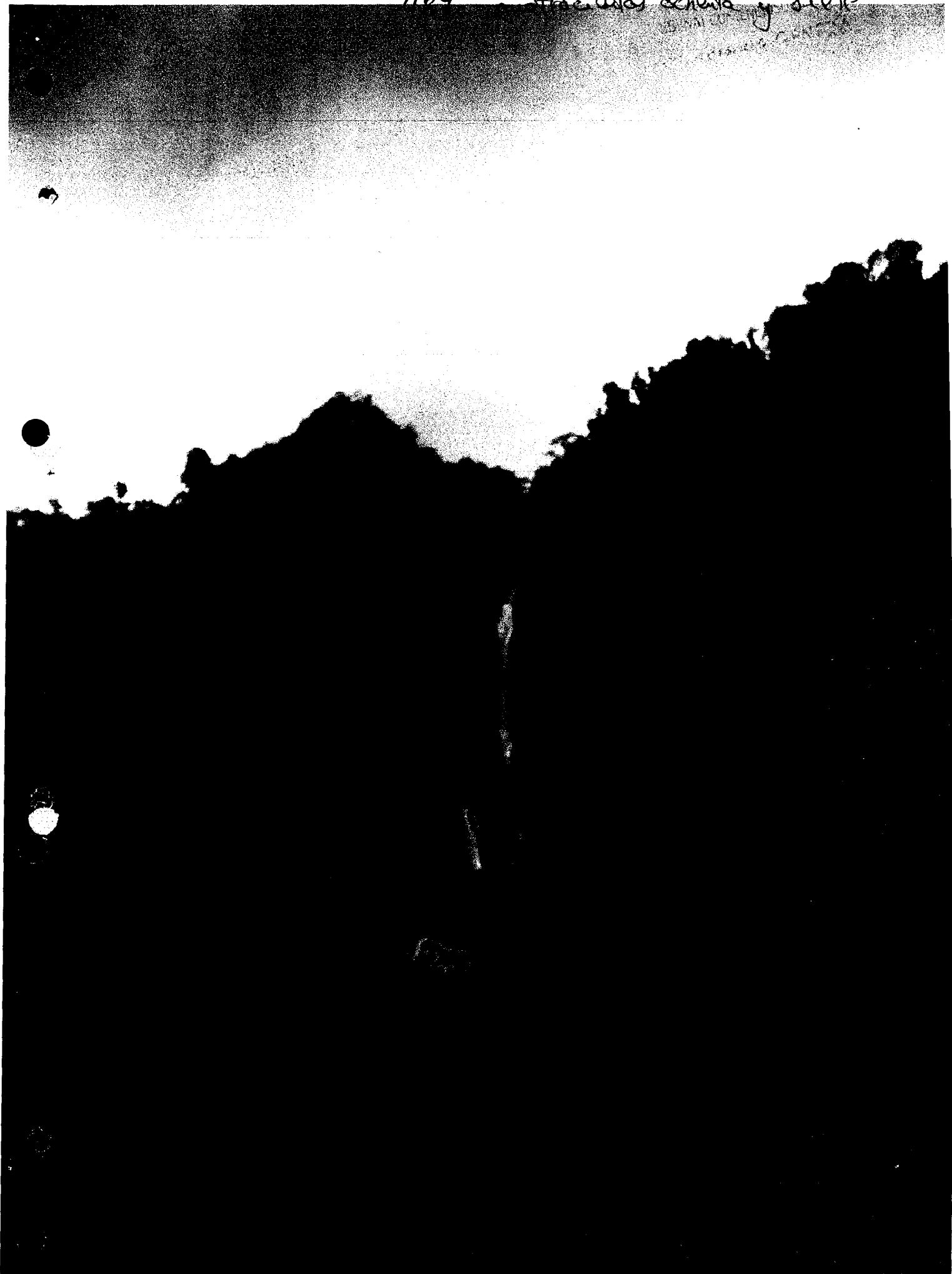


486-486. *cuatrocientos ochenta y seis*
cuatrocientos ochenta y seis

CADAUNA
CON VERMAS
COSTODIOS



487 *supraciliata* *colle* *g* *siete* *off*
487 *supraciliata* *colle* *g* *siete*



Quito, a 24 de junio de 2009

Señor Doctor
JORGE MORENO YANEZ
JUEZ DESUSTANCIACION
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

Señor Magistrado:

Causa No. 544-2009

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, candidato a Alcalde de Manta, por la listas 65-24, ganador del proceso electoral en dicha Jurisdicción, dentro de la causa No. 544-2009, a Usted, señor Presidente y por su digno intermedio, ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, y, como alcance al escrito presentado el día 23 de Junio de 2009. a las 13H29, me permito exponer:

1.- DECLARACIONES JURAMENTADAS ADICIONALES DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO QUE FUERON TRASLADADAS A QUITO.-

Adjunto a la presente se servirá encontrar cinco declaraciones juramentadas adicionales a las 12 ya presentadas, con lo cual he presentado diecisiete declaraciones de ciudadanas y ciudadanos que conformaron las juntas receptoras del voto, mediante las cuales se ratifican en los resultados consignados en las actas de escrutinio de junta, por lo que, señor Juez de Sustanciación, debe prevalecer el principio indubio pro elector, establecido en el artículo 189 de la Ley Orgánica de las Elecciones, que prescribe:

"En caso de duda, en la aplicación de esta ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones". (Lo subrayado es mio).

En virtud de los artículos 11 numeral 5, 66 numeral 23 y 426 de la Constitución me permito poner en su conocimiento y anexar a este escrito cinco declaraciones juramentadas que corresponden a los siguientes ciudadanos:

HECTOR FABRICIO MENDOZA VILLIGUA, Tercer Vocal Principal, Junta No. 69 Masculino, Unidad Educativa Leonie Aviat, parroquia Tarqui;
ESTRELLA ESPERANZA BRAVO MOREIRA, Segundo Vocal Principal, Junta No. 17 Femenino, Colegio de Señoritas Manta;
JOSE VICENTE MOREIRA VEGA, Primer Vocal Suplente, Junta No. 80 Masculino, Colegio Nacional Pedro Balda Cucalon, de la parroquia Tarqui;
ROGELIO MERA MARTINEZ, Cuarto Vocal Principal, Junta No. 70 Masculino, Unidad Educativa Leonie Aviat, parroquia Tarqui; y,

CLARA LUZ ZAMBRANO REYES, Segunda Vocal Suplente, Junta No. 154 Femenina, Colegio Nacional Luis Arboleda Martínez.

En todas ellas triunfo en las elecciones, excepto en las juntas Nos. 70 y 80 Masculino de la parroquia Tarquí, en la que gana Jaime Estrada, pero con la votación consignada en las declaraciones y en el acta de escrutinio de JRV.

Mediante estos testimonios, se reafirman y se ratifican que las votaciones consignadas por los ciudadanos en las actas de las Juntas materia de este recurso son auténticas, y constituyen el reflejo fiel y real de la expresión de la voluntad popular, que ha sido manifestada conforme a la Constitución y a la ley; expresión ciudadana consignada en las urnas que prevalece sobre un acto nulo de nulidad absoluta y carente de legalidad y de legitimidad, por haberse vulnerado el procedimiento reglado de transparencia del proceso electoral; y, sólo el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano que puede corregir tremenda injusticia electoral que se pretendía convalidar.

2.- REMITIDOS DE PRENSA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

El Consejo Nacional Electoral, a través de un remitido público, ordenado su publicación por el Lcdo. Fernando Salme, Director de Comunicación Social del CNE, que ha sido publicado en varios diarios que circulan en la provincia de Manabí, y, en específico en el Diario La Hora Manabita, en la página A3; y, en el medio El Diario, en la página 5ª, ambas ediciones de 24 de junio de 2009, que en originales acompaño, publica el siguiente texto:

"Ante los sucesos registrados en la provincia de Manabí, y especialmente en la ciudad de Manta, el Consejo Nacional Electoral reitera su inquebrantable voluntad de respetar la decisión popular expresada en el proceso general de elecciones 2009, tanto en la convocatoria del 26 de Abril y del 14 de Junio. De igual exige respeto a la institución y a cada uno de sus miembros, en especial al Consejero Fausto Camacho.

El Consejo Nacional Electoral recuerda a la ciudadanía del país, y de la zona en mención, que amparado en el marco legal vigente realizó la convocatoria pertinente para el sufragio de Presidente y Vicepresidente, Asambleístas Nacionales y Asambleístas Provinciales, Alcalde y Concejales Urbanos y Rurales y Prefecto para el 26 de abril pasado. Dicho proceso en la mencionada jurisdicción se llevó delante de manera regular. De siete de la mañana a cinco de la tarde los sufragantes de Manta concurrieron con el más alto espíritu cívico a expresar su voluntad democrática para elegir a los candidatos de su preferencia.

Cumpliendo con el trámite legal se procedió a la recopilación del material y al conteo de los votos, labor que culminó el 23 de mayo y cuyos resultados numéricos fueron comunicados un día después. Haciendo uso de sus derechos y cumpliendo con los requisitos necesarios dentro del plazo establecido, el sujeto político JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA, candidato a Alcalde del Cantón Manta, presentó un recurso de impugnación en la vía administrativa, que fue aceptado a trámite según la Resolución No. 07-27-05-09-RI-JPEM de la Junta Provincial. En el mencionado documento se aceptó de manera parcial la impugnación presentada dando paso a la apertura de seis (6) urnas y el conteo voto a voto así como se negó el pedido de nulidad de varias juntas.

489 cuatrocientos ochenta y nueve
- 489 - cuatrocientos ochenta y nueve

Dicha resolución fue apelada lo que provocó la participación del Consejo Nacional Electoral como lo dispone la normativa. En su pedido el sujeto político JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA solicitó la apertura de juntas por inconsistencias numéricas y la nulidad de algunas juntas. El Consejo Nacional Electoral aceptó parcialmente el recurso y dispuso el traslado a Quito de 36 paquetes electorales, la apertura de los mismos y el conteo voto a voto. Dando cumplimiento a la Resolución, se procedió a la apertura del material en el auditorio Matilde Hidalgo en sesión extraordinaria y pública del Pleno del Consejo que se inició a las 21H00 del jueves 18 y concluyó a las 02H00 del viernes 19, del mismo mes y año.

Cabe destacar que a lo largo de todo el proceso de conteo, transmisión de datos y proclamación de resultados numéricos participaron de manera activa los sujetos políticos o sus representantes, así como los medios de comunicación locales y nacionales. En la sesión extraordinaria, en la que se abrieron los paquetes electorales, sellados debidamente, estuvieron presentes los delegados de los sujetos políticos, entre ellos y de parte del candidato Jorge Zambrano Cedeño, estuvieron presentes, entre otros, Jorge Zambrano Granda, hijo y abogado del candidato, Javier Palomino Zambrano y el doctor Jaime Hidalgo Marazita, cuyas firmas constan en las actas correspondientes,

Así también hay que mencionar que el material transportado desde la provincia de Manabí, arribó a Quito el miércoles 17 de junio en horas de la noche y se encontraban sellados con las debidas seguridades y la custodia militar correspondiente junto con grupos de simpatizantes de los candidatos, lo que garantizó su idoneidad. No existió ningún tipo de manipuleo ni de novedades en el paquete electoral, lo cual fue comprobado por las autoridades del Consejo y los correspondientes representantes de los sujetos políticos.

Cuando se procedió al conteo voto a voto, se pudo comprobar que existieron irregularidades en el trámite de registro de datos. En varias actas se constató que el sujeto político denunciante recibía el favor de los electores y la votación del mismo no fue registrada en el documento. Así mismo, se pudo registrar que votos a favor del denunciante, en ciertas actas, fueron asentados a favor de otro sujeto político. Las actas con los resultados de 26 de las 36 juntas abiertas se incorporaron al sistema. Diez no fueron ingresadas al sistema porque las inconsistencias encontradas no incidían en los resultados generales, decisión asumida por el acuerdo de los delegados presentes. Verificada esta irregularidad y tomando en cuenta que constituye un intento de torcer la voluntad popular, el Consejo Nacional Electoral rectificó los resultados numéricos anunciados proclamando la victoria electoral de JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA candidato a la Alcaldía del Cantón Manta.

La decisión asumida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica la voluntad popular de quienes en el Cantón mencionado se pronunciaron a favor de uno de los candidatos. Sin tomar en cuenta el movimiento o partido político al que representa el triunfador el Consejo Nacional Electoral hará respetar los resultados obtenidos, garantizando la vigencia de la democracia en ese cantón.

Así también, anuncia que a través de las autoridades electorales locales, así como de ser necesario del propio Consejo Nacional Electoral se impulsarán las acciones jurídicas pertinentes para esclarecer lo sucedido, identificar a los responsables y con el debido proceso, aplicar las sanciones civiles y/o penales que correspondan. Además rechaza las acciones vandálicas generadas por los interesados en empañar el proceso electoral, así como los pronunciamientos en contra del Consejo Nacional Electoral o de sus miembros". (Lo subrayado y negrilla es mío).

En primer lugar, comentaré lo resaltado en negrilla. Aquí cabe, con absoluta precisión, el aforismo legal de: ***"a confesión de parte, relevo de prueba"***; si la sesión comenzó a las 21:00 horas el 18 de junio de 2009 y concluyó a las 02h00 del viernes 19 de junio de 2009, cómo es que la resolución N^o. PLE-CNE-2-18-6-2009-EXT que consta en el oficio No. 0002408 de 19 de junio de 2009, certificada, aparece con la siguiente fecha: ***"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 18 de Junio de 2009.- Las 24h00.- VISTOS.-"***, es inconstitucional e ilegal que se emita una resolución antes de que se haya culminado la sesión de escrutinio parcial o diligencia previa, como lo denominaron y reconocen expresamente que la misma terminó a las 02h00 del 19 de junio; pero adicionalmente, es inconstitucional e ilegal que al oficio No. 0002411 DE 19 de Junio del 2009, que obra del proceso, mediante el cual se notifica con los resultados electorales definitivos de la dignidad de Alcalde del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, dicho resultado haya sido impreso, el 18 de junio de 2009, a las 10:32:59 p.m.; es decir TRES HORAS VEINTE Y SIETE MINUTOS Y UN SEGUNDO antes de que concluya la diligencia de apertura de urnas y conteo de votos.

En segundo lugar, el CNE en la publicación está adelantando criterio, al decir que "hará respetar los resultados obtenidos" y actuando en forma parcializada, ya que cómo autoridad administrativa electoral, debe respetar y someterse a las decisiones jurisdiccionales que emitan el órgano de Justicia Electoral, es decir, el Tribunal Contencioso Electoral, ya que la Constitución le confiere esta competencia en el artículo 221 numeral 1 al TCE y en el artículo 173 de la Carta Constitucional que dice que: *"Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial"*.

Por lo que, el CNE debe actuar en todos sus actos conforme lo prescribe el artículo 226 de la Constitución que prescribe:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Ya que su manifestación pública, a través del remitido, hace aparecer cómo que la decisión del CNE es definitiva y sobre ella no existe impugnabilidad, lo cual no es correcto ni cierto.

Coincido en que hubieron irregularidades, pero las mismas fueron en mi perjuicio y no como en forma indebida hace aparecer el CNE en su remitido público, por lo que una vez más rompe el principio de imparcialidad y objetividad que debe prevalecer en los asuntos sometidos a su conocimiento.

Con relación al traslado de las urnas de Manabí a Quito, en una declaración pública, el señor Presidente del CNE ha dicho que el traslado se realizó vía aérea, pero ello no es cierto, ya que el mismo fue por vía terrestre, tal como pruebo con las publicaciones de prensa y fotos que acompaño.

490 noventa y nueve al
-495- cuatrocientos noventa

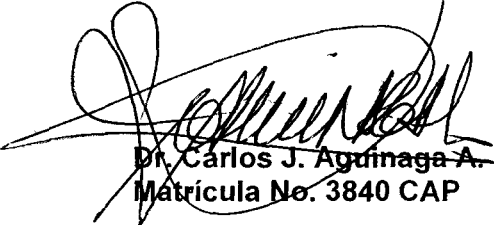
Con relación a los subrayados que tienen relación con los procedimientos en otro escrito presentaré mis alegaciones en derecho, que están claramente definidas en el recurso contencioso electoral que presenté; y, en especial, sobre el asunto de la cadena de custodia y seguridad de los kits electorales en las bodegas de la Junta Provincial Electoral de Manabí.

3.- PETICION:

Señor Juez de Sustanciación, sírvase calificar el recurso contencioso electoral de apelación interpuesto, de conformidad con la normativa jurídica vigente dictada por el Tribunal Contencioso Electoral.

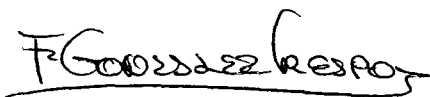
Notificaciones seguiré recibiendo en la casilla electoral No. 19 del Tribunal Contencioso Electoral y por correo electrónico al mail: aguinaga.carlos@gmail.com.

Firmo debidamente autorizado como su Abogado patrocinador.


Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 CAP

 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ
RECIBIDO
Fecha: 26-06-08
Hors: 13h50
Recibido por: _____
Firma: _____

RAZON: Siento como tal que el día de hoy 26 de junio del 2009; las 13h50 recibo el presente escrito en tres fojas y adjunta en quince fojas documentación, cuatro fojas de diario y 8 fojas de impresiones de fotografías, remitido por el señor Jorge Zambrano Cedeño. Certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



Portoviejo, 31 de Mayo del 2009
Of. No. 081-JPEM

Licenciado

Omar Simon Campaña

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito.-

De mi consideración:

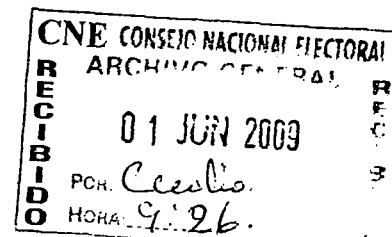
Adjunto a la presente sírvase encontrar los expedientes de Apelaciones presentados por los siguientes candidatos:

LISTADO DE APELACIONES AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL				
TEMA: RESULTADOS NUMERICOS				
CANDIDATO	DIGNIDAD	CANTON	LISTA	RESOLUCION
NATAHEL MORAN	Alcaldía	Paján	3	37-30-05-09-RI-JPEM
GALO BORBOR			15	
Ma. FERNANDA RIVADENEIRA	Asambleista Provincial		35	39-30-05-09-RI-JPEM
PATRICIA CEDEÑO ANDRADE	CONCEJALIA URBANA	BOLIVAR	65-24	41-30-05-09-RI-JPEM
Rafik Bitar	Concejalia Urbana	Bolívar	35	45-30-05-09-RI-JPEM
Oscar Arcentales	Alcaldía	Pedernales	65-24	46-30-05-09-RI-JPEM
JAMME ESTRADA BONILLA	ALCALDIA	MANTA	72	47-30-05-09-RI-JPEM
Edgar Bailón	Concejalia	Jaramijó	70	51-30-05-09-RI-JPEM
Bauer Bailón	Alcaldía	Jaramijó	35	52-30-05-09-RI-JPEM

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



492

cuatrocientos noventa y dos
Dos

492- cuatrocientos noventa y dos
00000104
00000102

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: MANABI CANTON: MANTA

PARROQUIA: MANTA ZONA: JUNTA No: 83 MUJERES

Central Veritana

lunes, 25 de mayo de 2009 13:59

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO - PROVINCIA MANABI ALCALDES/ALEDADES Y ALCALDES MUNICIPALES ELECCIONES ORDINARIAS 2009

ACTAS DE RECONTEO

VERIFICACION DE VOTOS EN LETRAS

TRES	0	0	3
TREINTA	0	3	3
CERO	0	0	0
CUARENTA Y SIETE	0	5	2
CUARENTA Y NUEVE	0	4	9
UNO	0	0	1

Handwritten signatures and marks are present on the form.

ACTA COMPUTADA

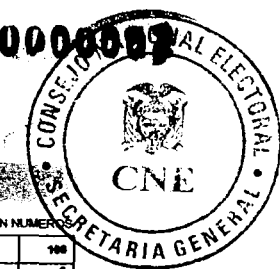
Imprimir

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: MANTA
CANTON: MANTA ZONA: JUNTA No: 83 MUJERES

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	EN LETRAS	EN NUMEROS
	cuarenta y nueve	49
PAPELETAS EN BLANCO	tres	3
PAPELETAS ANULADAS	diez	10

VOTOS

CODIGO	OPCIONES VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	YOHANNA SALAZAR	tres	3
2	EDUARDO VELASQUEZ GARCIA	treinta y tres	33
3	ALEXANDRA MARGARITA GARCIA H	cero	0
4	JORGE ZAMBRANO CEDEÑO	cuarenta y siete	57
5	JAIME ESTRADA B	cuarenta y nueve	49
6	JESUS TONALA	uno	1



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 25 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raul Gonzalez Melgar

ACTA DE ESCRUTINIO
PROVINCIA: MANABI CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA ZONA: JUNTA No: 83 MUJERES
Lunes, 25 de mayo de 2009 13:40

Cópias: 3

Páginas: 1

0000003

ACTA DIGITALIZADA

RECOLECTOR

ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
SECCIONES ADJUNTES
24 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: JUNTA No: 83 MUJERES

Página 1 de 3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS	
LISTA 1	0 2 4
LISTA 2	0 0 5
LISTA 3	0 3 1
LISTA 4	0 2 2
LISTA 5	0 1 5
LISTA 6	0 8 5
LISTA 7	0 0 3
LISTA 8	0 0 1
LISTA 9	0 0 1
LISTA 10	0 0 1

ACTA COMPUTADA

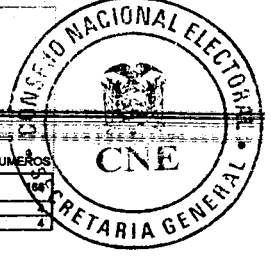
ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: MANTA

EN LETRAS		EN NUMEROS
CUIDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento sesenta y seis	166
PAPELETAS EN BLANCO	cuatro	4
PAPELETAS ANULADAS	cuatro	4

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	VOTOS EN LA BUNCHA O DE LISTA CERRADA LUIS GUERRA	treinta y uno	31
2	ALVARO NOBOA	veintidos	22
3	MARTHA ROLDOS BUCARAM	quince	15
4	RAFAEL CORREA DELGADO	ochoenta y cinco	85
5	MELBA JACOME	tres	3
6	CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ	cero	0
7	DIEGO DELGADO JARA	uno	1
8	CARLOS SAGNAY DE LA BASTIDA	uno	1



NOTARIA 2da. SECCION DE MANTA
DOY FE y FOTOCOPIA
es igual

Manta 25 MAY 2009

EL NOTARIO
Ab. Raul González Melgar



- 494-
Cuatro
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 653745



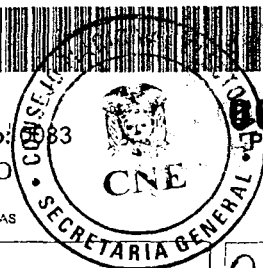
PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --

JUNTA No: 0083

FEMENINO

EN LETRAS



0000004
Página 1 de 3

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	0 seis	0	0	6
PAPELETAS ANULADAS	0 diez	0	1	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	tres	0 0 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MP AIS	treinta y seis	0 3 6
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL - MNCS	seis	0 0 0
69-24	ALIANZA MP/MMIN - MP/MMIN	sesenta y seis	0 6 3
72	SI UNIDAD MANTENSE - SUM	cuarenta y ocho	0 4 8
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS" - MCP	uno	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Alcalde - 167
Presidente - 168

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 08 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 25 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



García Martínez

Elmadelmillo

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --

JUNTA No: 0088

FEMENINO

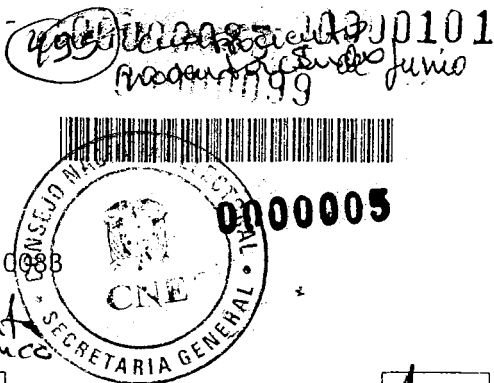
- 495 -
cuatrocientos noventa y cinco

PAPELETAS EN BLANCO

6

PAPELETAS ANULADAS

10



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA-MPAIS	36
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	0
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	63
72	SI UNIDAD MANTENSE-SUM	48
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"-MCP	1

100 = 49

170



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 25 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA-SECRETARIO JRV

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: --

JUNTA No: 0083

FEMENINO

496 - cuatrocientos noventa y seis

PAPELETAS EN BLANCO

6



PAPELETAS ANULADAS

10

0000006

secuencial 13

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	36
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	0
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	63
72	SI UNIDAD MANTENSE-SUM	48
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"-MCP	1



NOTARIA DEL CANTÓN MANTA
DOY FE QUE el presente documento es igual a su original.

Manta, 25 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl Guzmán Melgar

Gloria Morante
FIRMA PRESIDENTE JRV

Madelaine Eliza
FIRMA SECRETARIO JRV

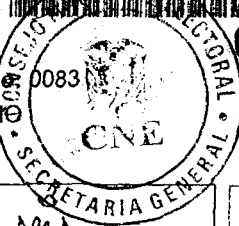


ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 61120
 CONTROL No. 933437
 00000099
 0000007

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

- 497 - ZONA: -
cuatrocientos noventa y siete
 FEMENINO



Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	<i>cento setenta y seis</i>	1	6	6
PAPELETAS EN BLANCO	<i>cuatro</i>	0	0	4
PAPELETAS ANULADAS	<i>seis</i>	0	0	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	<i>treinta y uno</i>	0 3 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	<i>veinte y dos</i>	0 2 2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - RED/MIPD	<i>quince</i>	0 1 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	<i>ochenta y uno</i>	0 8 5
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	<i>tres</i>	0 0 3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MUS	<i>uno</i>	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	<i>uno</i>	0 0 1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	<i>uno</i>	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
 DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original.

Manta, 06 MAY 2009

EL NOTARIO
 Ab. Raul Gonzalez Melgar

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
 DOY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original.

Manta, 25 MAY 2009

EL N.
 Ab. Raul Gonzalez Melgar



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

498- cuatrocientos noventa y ocho
y ocho
Ocho(98) cuatrocientos noventa y ocho

ACTA DE ESCRUTINIO
 PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: JUNTA No: 88 MUJERES
 Ene, 25 de mayo de 2009 13:59
 Cerrar Ventana



0000008

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDIA Y ALCALDE
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERALES
 30 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: JUNTA No: 88 MUJERES

Papeletas en blanco: ocho
 Papeletas anuladas: dieciocho

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

OPCION	VOTOS
YOHANNA SALAZAR	2
EDUARDO VELASQUEZ GARCIA	25
ALEXANDRA MARGARITA GARCIA H	3
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO	64
JAMIE ESTRADA B	51
JESUS TOMALA	2

DELEGACIÓN PROVINCIAL
 COLOCAR EN EL LUGAR DE COLORES BLANCOS

Página: 1

Imprimir

ACTA COMPUTADA
 PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: JUNTA No: 88 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	cuatrocientos y siete	177
PAPELETAS EN BLANCO	ocho	8
PAPELETAS ANULADAS	dieciocho	18

VOTOS			
CODIGO	OPCIONES VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	YOHANNA SALAZAR	dos	2
2	EDUARDO VELASQUEZ GARCIA	veinticinco	25
3	ALEXANDRA MARGARITA GARCIA H	tres	3
4	JORGE ZAMBRANO CEDEÑO	sesenta y cuatro	64
5	JAMIE ESTRADA B	cincuenta y uno	51
6	JESUS TOMALA	dos	2



NOTARIO: Ab. Raúl González Melgar
 DOY FE: MANTA
 es igual a su original.

Manta, 25 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

Páginas: 1

ACTA COMPLETADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

PROVINCIA: MANABI **PARRQUIAL:** MANTA

CANTON: MANTA **ZONA:** JUNTA No: 18 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CUADRADOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento setenta y cuatro	174
PAPELETAS EN BLANCO	siete	7
PAPELETAS ANULADAS	diecisiete	17

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA LUCIO GUTIERREZ	veinte y seis	36
2	ALVARO NOBOA	diecinueve	19
3	MARTHA ROLDOS BUCARAM	seis	6
4	RAFAEL CORREA DELGADO	ochoenta y siete	87
5	MELBA JACOME	cero	0
6	CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ	cero	0
7	DIEGO DELGADO JARA	uno	1
8	CARLOS SAGNAY DE LA BASTIDA	uno	1



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
COY FE: Que la presente fotocopia
 es igual a su original.

2 5 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA

ZONA: Diez
JUNTA No: 0088
FEMENINO



0000010

PAPELETAS EN BLANCO

8

PAPELETAS ANULADAS

18

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	25
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACIÓN SOCIAL-MNCS	3
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	64
72	SI UNIDAD MANTENSE-SUM	51
73	MOVIMIENTO "CAMBIOS PROFUNDOS"-MCP	2

Alcalde - 173
Presidente - 177



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

25 MAY 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar